



ACTA DE LA SESIÓN No. 067 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 28 DE MAYO DE 2020

Siendo las diez horas con tres minutos del jueves veintiocho de mayo del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas		✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señorita Secretaria, buenos días a las señoras y señores concejales, a la ciudadanía que nos siguen por los medios digitales, por los medios públicos; un verdadero gusto poder saludarles a todos en esta nueva sesión extraordinaria virtual.

Hoy tendremos un tema a tratar dentro de lo cual pediremos que se argumente, que mantengamos como ha sido característica de este Concejo, una discusión de altura, con respeto.

Señorita Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión extraordinaria.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, me permito constatar el quórum legal y reglamentario para dar inicio a esta sesión extraordinaria No. 67 del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, damas caballeros presentes y a todos los que nos miran, presente y buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y todos, buenos días Alcalde. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señoras concejalas. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. Presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, compañeros todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Está conectada, tiene su micrófono encendido pero no se le puede visualizar en la presente sesión.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Presente, un saludo cordial señor Alcalde, señoras concejales, concejales y público presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Presente, buenos días con todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Buenos días señor Alcalde, buenos días estimadas y estimados concejales, un gusto. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas. Presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Señor Alcalde, señores concejales, señoras concejales buenos días, vecinos de Quito. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se encuentran dieciséis miembros del Concejo señor Alcalde, por lo cual contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día correspondiente a esta sesión:

"I. Conocimiento del Informe del Secretario de Ambiente y Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos respecto de i) la situación actual del Relleno Sanitario El Inga, estado de las piscinas de lixiviados y descargo correspondiente a los puntos contenidos en el oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O de 22 de mayo de 2020, emitido por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, y ii) Informe de visita técnica control y seguimiento ambiental del Relleno Sanitario El Inga No. 300-SA-DGCA-LIC-2020 de 21 de mayo de 2020, emitido por la Secretaría de Ambiente; y resolución al respecto".

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor Secretario de Ambiente.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Alcalde si me permite un segundo por favor.

Ingresan a la sesión en la plataforma virtual los concejales Sra. Gissela Chalá, Mgs. Luz Elena Coloma, Dr. Santiago Guarderas, Mgs. Analía Ledesma, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 10h09 (21 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal Eduardo del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchas gracias Alcalde, de acuerdo a la Resolución No. 074 que todavía se encuentra vigente, quiero hacer una exposición de este punto que he solicitado en calidad de concejal del Distrito Metropolitano de Quito, y por tanto, también solicito que el tiempo que consta en la Resolución No. 074, al ser proponente, sea respetado para efectos de esta transmisión.

Antes de arrancar con mi intervención tengo una duda, no sé si se está transmitiendo esto vía Facebook live a través de los medios, generalmente en este tipo de transmisiones telemáticas, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): ¿Si me permite informar señor Alcalde?



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El señor ingeniero Christian Acaro por favor, o si usted tiene la información, adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se está transmitiendo señor Alcalde por la Radio Municipal Pacha, por las redes sociales del Municipio de Quito por Facebook y también de la Secretaria General del Concejo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Damaris, me quedo tranquilo con eso.

Señor Alcalde, compañeros concejales. Ha llegado a mi conocimiento en la última semana en mi calidad de concejal y como miembro del Directorio de la EMGIRS, un informe relacionado a una inspección que realizó la Secretaria de Ambiente del Municipio de Quito hace apenas unos días; este documento reposa en la Secretaria y fue entregado como documento habilitante para esta sesión a cada uno de los concejales.

Evidentemente, este informe genera una alarma muy importante y a raíz de eso he arrancado una investigación importante en mi calidad de concejal y con la atribución de fiscalizador que tengo y que tiene este Concejo Metropolitano, voy a pasar a narrar esta investigación que he desarrollado luego de haber recibido este informe de la Secretaria de Ambiente, que a mi criterio desnuda una importante negligencia y como voy a evidenciar un poco más adelante, posibles consecuencias hasta jurídicas, ojalá y no penales, ojalá y no delitos ambientales me atrevo a manifestar.

Pero quiero arrancar comentando compañeros concejales y haciendo un poco de memoria. Cuando discutíamos el presupuesto 2019 y hablábamos justamente de las asignaciones que necesitaba la Empresa de Residuos Sólidos - EMGIRS, hicimos hasta una inspección al relleno sanitario del INGA, momento en el que se evidenció a raíz de ahí y luego en informes de la misma empresa, se evidenció que la vida útil del último cubeto que tiene hasta el momento disponible el relleno sanitario del INGA, y hablo específicamente del cubeto 9B, tenía una duración aproximada que alcanzaría hasta mediados del año 2020, fecha que nos encontramos próximos a llegar aproximadamente.

Vale decir señor Alcalde que, este es el último cubeto, este cubeto que se encuentra disponible comenzó su funcionamiento en enero del 2019, este cubeto 9B es el único que recibe las 2.110 toneladas día que registran y que constan en las básculas de ingreso al relleno sanitario del INGA; esto es importante manifestar porque evidentemente con estos datos se puede hacer un cálculo evidente que consta en informes respectivos respecto de la duración de este cubeto.

Evidentemente, luego de estas inspecciones, recordarán todos ustedes y todos estos informes que hemos recibido, la planificación de la empresa basada en una consultoría que se hizo en el 2017, se establecía que para construir el cubeto No. 10 del relleno sanitario del INGA, se tendrían que evacuar, se debería vaciar las piscinas Nos. 11, 12, 13, 14 y 15 del lixiviados para ahí construir este cubeto No. 10. Esta información es de conocimiento público, hasta la ha recogido la prensa, hay artículos de El Comercio y otros medios que evidentemente, siguen los pasos del Municipio de Quito y este tema lo hemos tratado hasta en sesiones de Concejo.

Debo manifestar Alcalde que, hasta este informe de la Secretaria de Ambiente de parte del señor Gerente no había ni existía inconveniente alguno en ninguno de los ámbitos de la empresa y eso hace que luego de este informe nos alarmemos aún más.

Quiero entrar un poquito en lo que estaba diciendo, hablando de la proyección del cubeto, este tenía una capacidad de un millón doscientas mil toneladas, un millón doscientos mil metros cúbicos aproximadamente, y queda solamente en este instante doscientos diecisiete mil metros cúbicos aproximadamente. Si es que hacemos un cálculo y el ingreso promedio real es de 2.110 toneladas día, es fácil hacer un cálculo y evidenciar que apenas nos quedan 99 días señor Alcalde, y esta con una proyección hecha con fecha 25 de mayo; este dato realmente tenemos que considerarlo muy oportuno y haciendo el cálculo esto daría hasta agosto de 2020 del presente año señor Alcalde.

Para seguir fundamentando, es necesario establecer que hasta el día de hoy señor Alcalde y compañeros concejales, la Empresa EMGIRS-EP cuyo Gerente se encuentra aquí acompañándonos, hasta hoy faltando apenas 99 días para que se llene el cubeto 9B, llene su capacidad útil de acuerdo a los informes de la propia empresa, no ha iniciado el proceso de contratación pública para la construcción del cubeto No. 10; y todos los que estamos aquí ya conocemos cómo funciona un proceso de licitación, tiene un tiempo precontractual y un tiempo de adjudicación. En el mejor de los casos señor Alcalde y compañeros concejales, partiendo del hecho que no existiría inconveniente alguno, aquel proceso no puede durar menos de 45 días en los mejor de los casos.

De acuerdo a la consultoría que sustenta la construcción de este cubeto 9B, la construcción no tiene un tiempo menor a 120 días, estoy seguro que hoy nos dirán que se podrá construir por menos, estoy seguro que sí, nos dirán que por 90 o por 60, pero la consultoría establece claramente que el tiempo que se tiene que demorar en construcción visto técnicamente es de 120 días, lo cual es fácil evidenciar que solamente con estas sumas sencillas de 45 días y la construcción, diciendo que sean los 90 que nos van a decir hoy, tenemos que decir enfáticamente que esto implica que el cubeto no estará listo cuando termine la vida útil del actual cubeto donde se disponen los



residuos que se recogen de toda la ciudad de Quito señor Alcalde. Esto es alarmante pensar que en 99 días nosotros no tendremos dónde ubicar las 2.110 toneladas métricas que se recogen en la ciudad. Esto es realmente un tema que me preocupa muchísimo y que es menester que se exponga en este Concejo Metropolitano y vale decir que a mi criterio esto acarrea el calificativo de "negligente".

Sin considerar Alcalde, que para construir este cubeto, el cubeto No. 10 está definido que se vacíen las piscinas: 11, 12, 13, 14 y 15, por lo que se requeriría descargar aproximadamente veinte mil metros cúbicos de lixiviados de manera urgente, previo a iniciar cualquier construcción Alcalde; o sea, no son los tiempos que ya había manifestado de manera exacta porque también tenemos que descargar los lixiviados que se encuentran en estas piscinas; hablamos más de veinte mil metros cúbicos de lixiviados y esto nos permite entrar en qué es lo que está pasando actualmente con las plantas de tratamiento, son dos plantas: la PTL y la VSEP, son talvez temas un poco técnicos.

Pero la PTL históricamente ha tratado un promedio de seiscientos metros cúbicos diarios y un máximo de unos novecientos; la planta VSEP, que se encuentra dañada desde el mes de febrero, que no ha sido arreglada y que también merece el calificativo de "negligente" por parte del Gerente de la Empresa, elementos adicionales que hacen que esto evidentemente se pueda cumplir en los tiempos pertinentes señor Alcalde y compañeros concejales. (Audio inestable).

Recordemos también, que el relleno sanitario genera aproximadamente quinientos metros cúbicos diarios de lixiviados y todavía no entramos en época de lluvia, estamos próximos a entrar en época de lluvia, eso puede ser más alarmante todavía con lo que a continuación voy a seguir exponiendo.

Vale decir que, actualmente la Empresa estaba procesando estos lixiviados; a raíz de las inspecciones del Ministerio del Ambiente, documento que también fue adjuntado a esta convocatoria, y luego de la inspección de la Secretaria de Ambiente también, ya no se encuentra operando en la planta y han abandonado la operación de lixiviados en el relleno sanitario del INGA; actualmente no se está tratando lixiviados en relleno sanitario del INGA señor Alcalde y compañeros concejales y se siguen aumentando el volumen de las piscinas día a día.

Y para tenerlo absolutamente claro, ¿En qué consiste estas obras que se tendrían que hacer para vaciar estas piscinas y construir este cubeto? Primero como les mencionaba, la evacuación de los lixiviados de las piscinas existentes, el secado de los lodos del fondo de las piscinas, el levantamiento de la infraestructura de las piscinas que consiste en corte y retiro de la geo membrana, la excavación, la conformación de un nuevo cubeto, su impermeabilización, la colocación de una geo membrana, material filtrante

y demás detalles técnicos; la construcción de un sistema de drenaje longitudinal y vertical de toda la colocación de tuberías para la colocación y la conducción de los lixiviados, construcción de chimeneas para el desfogue de biogás, y recién ahí, arrancamos con la disposición de los desechos sólidos urbanos que generará la ciudad de Quito.

Por eso, el gran tiempo que se de mora la construcción de estos cubetos, así lo manifiesta la consultoría que reza de fecha 2017; si es que analizamos todo lo que estoy contando y vemos que nos vamos a quedar efectivamente sin espacio para disponer los residuos que genera la ciudad y que ni siquiera se ha iniciado el proceso de contratación. Para mí, esto es prueba más que suficiente señor Alcalde y una evidente negligencia por parte del Gerente de la Empresa, nosotros como responsables que somos de la ciudad, como concejales y usted como Alcalde, no podemos quedarnos quietos y no podemos quedarnos callados frente a esta circunstancia.

Pero, para entrar también a otro problema complicado y más difícil de procesar de lo que ya he mencionado hace unos segundos, ¿Por qué este inconveniente? Porque comenzamos en la indagación de qué paso con los lixiviados, por qué no se ha podido vaciar las piscinas de lixiviados señor Alcalde y compañeros concejales. Hasta el 07 de diciembre 2019 se procesó lixiviados por parte de un antiguo contratista del Municipio de Quito de esta Empresa, luego, se inicia un proceso de licitación, el SERCOP acogiendo algunos declara la suspensión de dicho proceso y EMGIRS acogiendo dicha obligación, dicho informe, declara desierto el 18 de febrero este proceso licitatorio. Y sin que se esté tratando el lixiviados, después de más de un mes de declarado desierto este proceso, el 28 de marzo se hace un contrato con una empresa AWT, documento que voy a solicitar que a través de Secretaria se entregue a los señores y compañeros concejales, para que ellos también tengan este documento, mi asesora le va a pasar en este instante señora Secretaria para que se pueda hacer la distribución correspondiente.

Este contrato señor Alcalde, contrario a la normativa legal de contratación pública vigente en nuestro país, se hace un proceso, se hace un contrato de convenio de pago, si se utiliza esta argucia jurídica de convenios de pagos y sin que esta decisión sea amparada por un estudio técnico o por un estudio de mercado Alcalde, pues esta empresa no solo que nunca ha tratado lixiviados, no, solamente ha tratado disposición de agua residuales, esa era su experiencia. Y no solo que no tenía esa experiencia sino ni siquiera participó en la licitación anterior que se había declarado desierto hace apenas un mes atrás, cuando lo lógico hubiera sido que escoja algunos de los participantes de ahí o al antiguo contratista pues, y no estar improvisando; pero evidentemente esto ha sucedido y llama muchísimo la atención.



Con mucha sorpresa, vale decir señor Alcalde y compañeros concejales, que esta empresa a mi criterio ha sido de una eficiencia impresionante, ¡impresionante!, nunca antes vista. Pues como decía, la planta PTL promedio diario trata seiscientos en su historia, ha tratado seiscientos metros cúbicos de lixiviados y tiene una capacidad máxima de tratamiento de novecientos metros cúbicos de lixiviados al día, pero esta empresa de esta eficiencia impresionante, con la experiencia impresionante de tratar aguas residuales, aguas de alcantarillas, existe una diferencia enorme con lixiviados, ¡Oh sorpresa! trata entre mil y mil doscientos metros cúbicos diarios de lixiviados señor Alcalde; esto llama muchísimo la atención y aquí me voy a referir a lo que reza en el informe de la Secretaria de Ambiente señor Alcalde y compañeros concejales.

En una de sus conclusiones menciona que, el medidor de descarga de lixiviados no se encontraba operativo y aquí nos hacemos la pregunta ¿Cómo se hace las mediciones de los lixiviados procesados por AWT? Si no es porque se encuentra este medidor prendido pues, ¿Cómo sabemos cuánta descarga de lixiviados se hace al Río INGA?, ¿no sabemos, cómo se contrasta con los pagos a AWT? La empresa que procesa los lixiviados, ¿Cómo contrastamos con sus informes que dicen que han procesado mil o mil doscientos? Si es que esta máquina, este medidor de descarga de lixiviados no se encuentra operativo y eso evidenció el Secretario de Ambiente en su inspección y reza en el informe que todos tenemos.

El día de la visita técnica señor Alcalde también, se menciona como otras de las conclusiones, que las plantas de tratamiento VSEP y PTL se encontraban fuera de operación señor Alcalde y compañeros concejales, encontraron fuera de operación y mi comentario al respecto. Vale la pena decir que, luego como ya les dije, la empresa AWT luego de las inspecciones de la Secretaria de Ambiente y el Ministerio del Ambiente abandona la operación de lixiviados y al momento no hay quien trate lixiviados, ni siquiera está cumpliendo con dicho convenio de pago, de cuya licitud tenemos grandes dudas.

Adicionalmente, también lo dije en esta exposición, la planta VSEP que es una planta que también tiene una capacidad mucho más limitada que la PTL, pero trataría aproximada trescientos metros cúbicos día en su máxima potencia, desde febrero está paralizada por falta de mantenimiento porque no se ha contratado la actualización y el mantenimiento de esta planta de tratamiento de lixiviados señor Alcalde, ¡Qué negligencia más evidente que se manifiesta en este punto! No le pongo otro nombre, no tengo otro calificativo señor Alcalde y compañeros concejales, no tengo otro calificativo.

Y voy a seguir con las conclusiones de dicho informe de la Secretaria de Ambiente, pues manifiesta que no se ha podido determinar la cantidad de químicos utilizados

para tratar los lixiviados de esta empresa AWT y tampoco ha podido determinar los químicos utilizados en los tratamientos de lixiviados por esta empresa AWT. Y frente a esto, vale la pena preguntarnos algo trascendente señor Alcalde, ¿Se hacen todos los procedimientos químicos control de calidad para conocer que las descargas que van al Río INGA cumplen con los parámetros de calidad? Esta es un obligación del Municipio el control ambiental de lo que se descarga al río, río que afecta a las comunidades aledañas, comunidades que nos han hecho llegar un oficio que voy a pedir que también a través de Secretaria se distribuya a todos los compañeros concejales que ha llegado el día de hoy, que tampoco están conformes con todo que está sucediendo alrededor del relleno sanitario del INGA.

Para contestarme, yo les voy a dar contestando señor Alcalde al Gerente, de los análisis que hace la EMGIRS solo se analizan 22 de los 44 parámetros de control de calidad que se establece en la Normativa Ambiental; entonces, ¿Cómo se sabe qué se está descargando al río?, ¿qué estamos descargando?, ¿estamos contaminando o no estamos contaminando? Antes existían laboratorios contratados, acreditados que se hacían cargo de esta inspección, hoy por hoy no tenemos, y si es que lo tenemos que me lo diga y se es así ¿Dónde están los resultados? o ¿Recién se van a hacer esos análisis? Se tenía que haber tomado las muestras previo a cualquier descarga, aquí, esto puede incurrir en delitos ambientales, y ojo señor Alcalde, todos somos corresponsables en tema por acción u por omisión si no se hace algo.

También quiero mencionar en este punto, que el Ministerio del Ambiente explícitamente en su informe, en la inspección del 14 de mayo dice textualmente algo que es preocupante, textualmente voy a leer:

“Se determina que la información presentada no cumple con los requerimientos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental”.

Un poco más abajo establece, textual también:

“La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS EP, deberán analizar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire, agua y que estas sean realizadas en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial”

Muestreos que deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Es tiempo señor concejal, por favor.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Tengo veinte minutos de acuerdo a la Resolución No. 074 señora Secretaria.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Han pasado los veinte minutos señor concejal.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Ya termino.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Le pido muy gentilmente.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Ya voy a terminar señora Secretaria, con su venia señor Alcalde si me permite continuar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concluya por favor.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde.

Esto dice mucho evidentemente de lo que sucede y hay un dato que me parece alarmante también señor Alcalde, un día antes de que ingrese el Ministerio del Ambiente a hacer esta inspección el 14 de mayo, según reza en los propios registros de ingreso al relleno sanitario del INGA, ingresan diez tanqueros de agua, diez tanqueros de agua Alcalde y compañeros concejales, Dios sabe a hacer qué, Dios sabe dónde pusieron esa agua.

Y la última conclusión del informe porque ya voy terminando por el tiempo señor Alcalde, en la visita técnica de control y seguimiento ambiental, se evidencia niveles altos de almacenamiento de lixiviados en la piscina No. 9 cercanos al borde, a igual de la presencia de una capa de espuma sobre la superficie del lixiviado. Esto queda evidenciado claramente que las piscinas ya no tienen espacio señor Alcalde porque claramente no se ha dado un tratamiento adecuado a los lixiviados, a su procesamiento; se superó la cota de seguridad y la cota de desbordé, incluso, en algunos casos, en algunos cubetos han puesto costales a los lados para tratar de aumentar esa cota de seguridad y en una eventual lluvia que no se desborde. Esto realmente es alarmante Alcalde.

Y quiero hacer otra denuncia en este punto que también viene vinculado con el tema, durante el año 2020, en el mes de enero y febrero se registra diariamente los volúmenes de lixiviado acumulado, pero sorpresivamente a partir del mes de marzo este dato se lo reporta aleatoriamente y se deja de hacer el reporte diario, como ha sido costumbre siempre en esta empresa en años anteriores.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito recordar el tiempo.

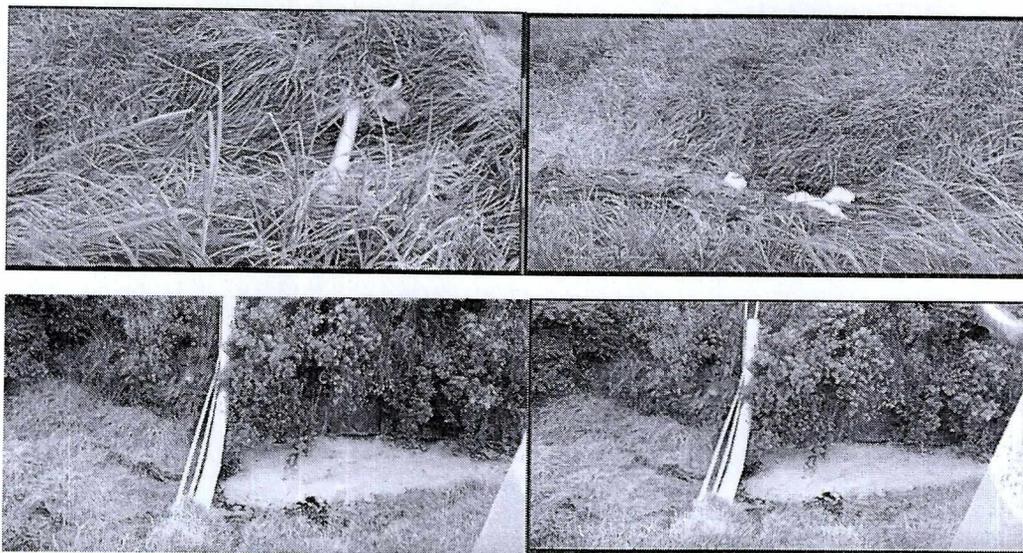
Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Según información interna, apenas nos quedan 22 días de almacenamiento de lixiviados señor Alcalde.

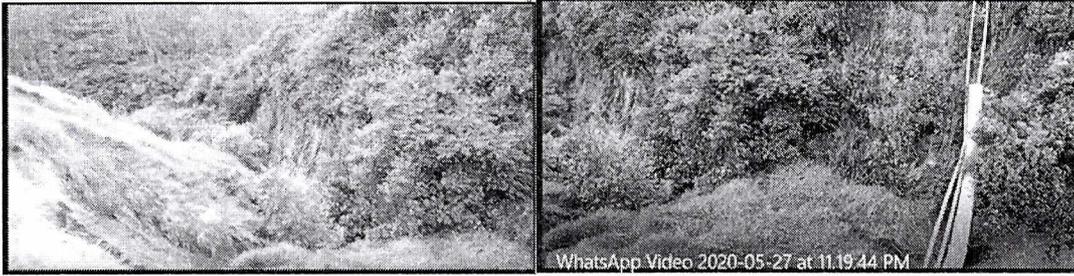
Y para terminar, voy con su venia señor Alcalde, este es mi último minuto de mi intervención, voy a permitirme compartir un documento en esta pantalla porque tengo la autorización de quien hizo estas grabaciones, no voy a decir el nombre, voy a omitir el nombre de quien me entregó estos videos tomados con fecha 23 de abril de 2020, hechos en la piscina No. 9 del relleno sanitario del INGA, hecho por uno de los miembros de la comunas aledañas, me voy a permitir compartir este documento, este video y también voy a solicitar que se envíe este video al resto de compañeros concejales a través de Secretaría.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:

A continuación, se expone un video del cual se extraen las siguientes capturas de pantalla:





Estos son desbordamientos de la piscina No. 9 filmados por miembros de la comuna que preocupados por el tema nos hacen llegar estos videos señor Alcalde, y más claro aún que esto, tengo otro video que voy a presentar en este momento.

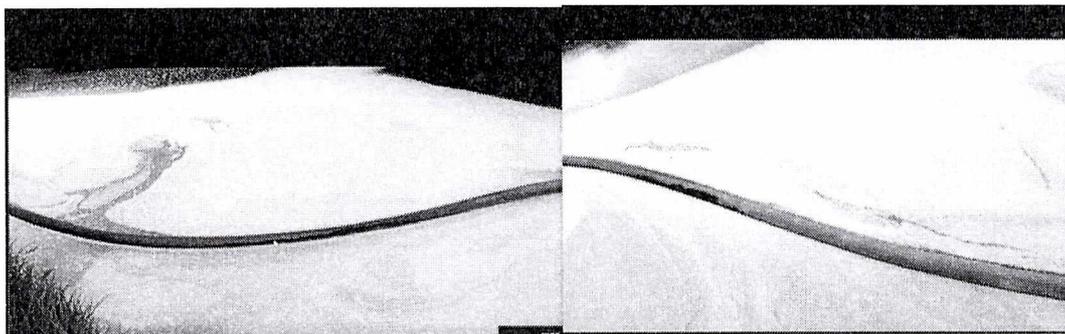
Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha concluido el tiempo señor concejal

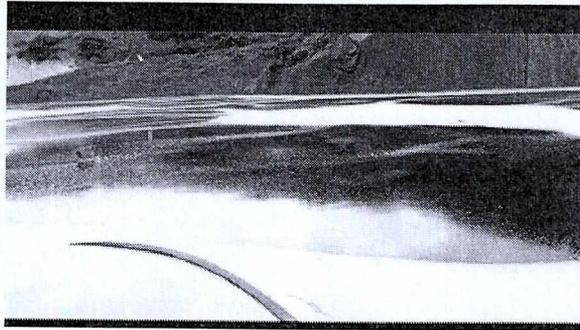
Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Permítame acabar, solo es un minuto señor Alcalde nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sería bueno que les pase esta información.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Ya les voy a pasar, pero es importante que vean este video señor Alcalde y compañeros concejales, es sumamente importante que se vea este siguiente video.

A continuación, se expone un video del cual se extraen las siguientes capturas de pantalla:





Es palpable miren, y con esto ahora ya termino por respeto al tiempo de todos los compañeros concejales.

Procede con la explicación de la siguiente imagen:



Esta foto que estoy presentando en estos momentos como consta en su parte inferior, es tomada el 15 de abril del 2020 a las 12h20 minutos y 36 segundos y arriba dice: “descarga del lixiviados”, esta foto es tomada de las cámaras de la propia empresa puestas en este último año, donde se evidencia claramente el color de las descargas que a mí me permiten claramente manifestar que aquí se están descargando lixiviados directos sin tratamiento señor Alcalde, esa es una presunción claramente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, muchas gracias señor concejal.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Esto ha sido evidenciado y presentado directamente por funcionarios quienes me reservo el nombre pero están predispuestos, tanto los miembros de la comuna como los que me entregaron esto, como quienes han tomado estas evidencias enfáticas de las descargas de lixiviados directamente al río, están dispuestos a comparecer ante la Fiscalía de ser el caso, porque esto señor Alcalde y



concejales evidencia, todo lo que he manifestado, evidencia claramente el posible cometimiento de un delito ambiental, el posible cometimiento de un delito ambiental.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, señor concejal.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Estas dos crisis que evidencio ante este Concejo Metropolitano. Señor Alcalde, luego de las intervenciones del Secretario de Ambiente y el Secretario de EMGIRS, conforme reza en la Resolución No. 074, me reservo el derecho de solicitar el uso de la palabra.

Muchísimas gracias compañeros concejales y Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto señor concejal. Voy a hacer un pedido cordial, respetuoso que mantengamos los tiempos de intervención que justamente se menciona en los reglamentos que rigen estas sesiones.

Ha intervenido el señor concejal Eduardo Del Pozo, ha hecho una serie de cuestionamientos preocupantes, creo que todos aquí estamos totalmente identificados con el cuidado del medio ambiente, estamos preocupados con la no contaminación; pero en la misma proporción le voy a dar la palabra al señor Gerente de la EMGIRS para que una por una de las inquietudes que ha presentado el señor concejal, pueda intervenir y pueda hacer su respectivo descargo en función de lo que se ha manifestado.

Indicando a la ciudadanía que estos son temas que a nosotros nos preocupa y que tenemos alta responsabilidad del cumplimiento de nuestros funcionarios, el Municipio de Quito tiene 22.000 funcionarios, tenemos 41 instituciones y los Gerentes, los Secretarios son responsables de que se cumpla con su función, si no cumple con su función evidentemente tenemos toda la libertad de separar a los funcionarios, y si no cumplen con su función y hace actos reñidos a la ley, no solamente de separarlos sino de denunciarlos ante las autoridades correspondientes.

En aras de un estricto derecho a que pueda también intervenir y dar todos los insumos que aquí se ha señalado, le voy a dar la palabra al señor Gerente de la EMGIRS, el ingeniero Hernán Alvarado, adelante ingeniero.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP:

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Aclaraciones.



Objetivo del informe de la Secretaría de Ambiente

- Realizar una visita técnica de control y seguimiento ambiental al Relleno Sanitario "El Inga" el cual es administrado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, a fin de verificar las condiciones de operación del mismo.

Código Orgánico del Ambiente, [art 167, RO
Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017]

CAPITULO II EJERCICIO DE LA COMPETENCIA Y ACREDITACION ANTE EL SISTEMA UNICO DE MANEJO AMBIENTAL

Art. 167.- Reglas para el ejercicio de la competencia de los distintos niveles de gobierno. Para el ejercicio de las competencias ambientales se establecen las siguientes reglas:

2. Si el proyecto, obra o actividad es promovido por un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario, le corresponderá a la Autoridad Ambiental Nacional [...] *la negrilla me pertenece*



Bueno, primero como aclaraciones el objetivo del informe de la Secretaria de Ambiente, que bien habla el concejal Eduardo Del Pozo, fue realizar una visita técnica del control y seguimiento ambiental al relleno sanitario, el cual es administrado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP a fin de verificar las condiciones de operación del mismo.

Dentro del Código Orgánico del Ambiente en su artículo 167 en el Registro Oficial de Suplemento 983 del 12 de Abril del 2017, en el capítulo 2 que es el ejercicio de la competencia y acreditación del sistema único del manejo ambiental, en su artículo 167 indica que:

"Las reglas para el ejercicio de la competencia de los distintos niveles de gobierno para el ejercicio de las competencias ambientales, se establecen lo siguiente" en su numeral 2: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, la autoridad ambiental competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado, caso contrario, le corresponderá a la Autoridad Ambiental Nacional".

¿Qué quiero decir con esto? He recibido el informe de la Secretaria del Ambiente, voy a contestar cada una de la observaciones de la Secretaria del Ambiente, del Ministerio de Ambiente y adicionalmente a eso también contestaré las aseveraciones que hace el concejal Eduardo Del Pozo en ese momento.

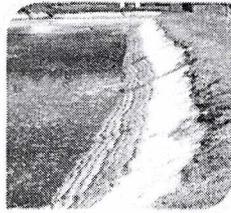
Aunque, la Secretaria de Ambiente de acuerdo a lo que indica el Código Orgánico de Ambiente no es un ente de control para una empresa que debe ser controlada por el Ministerio de Ambiente, que es como lo hemos venido haciendo, y como lo vamos a mostrar a continuación que hemos dado cumplimiento irrestricto al Plan de Manejo Ambiental que fue aprobado por el MAE.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Aclaraciones.

EMGIRS
EMPRESA MUNDIAL DE
INGENIERÍA Y SERVICIOS



Estado al 25-05-2020

Aseveración literal 3.2 del Informe de la S.A. "Piscina 9 y espuma"

(...) Al realizar la observación, se evidencia niveles altos de almacenamiento de lixiviado en la piscina 9, cercanos al borde, al igual que la presencia de una capa de espuma sobre la superficie de lixiviado.

Aclaración EMGIRS EP

Validar el almacenamiento de la Piscina 9 a 700 m de distancia desde el mirador, sin realizar la inspección a cota del espejo de agua, da como resultado una falsa perspectiva de la realidad sin ningún argumento técnico.

Quito

Con respecto a la aseveración del literal 3.2 del informe de la Secretaria del Ambiente que dice que la piscina 9 y algo relacionado con espuma:

"Al realizar la observación se evidencia niveles altos de almacenamiento de lixiviados en la piscina 9 cercanos al borde, al igual que la presencia de una capa de espuma sobre la superficie del lixiviado".

Hay que recordar que la piscina 9 es la piscina que recibe los lixiviados de todo el relleno sanitario, de las 65 hectáreas del relleno sanitario; todo lo que se pueda confrontar con la presencia de espuma es algo que no se puede controlar, es normal, es un proceso completamente normal que floccule una capa de espuma sobre el espejo de agua de una piscina, es por eso que nosotros contestamos.

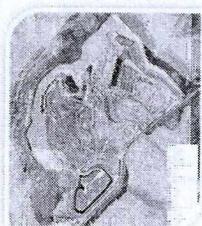
(Continúa con la lectura)

"Validamos el almacenamiento de la piscina 9 a 700 metros de distancia".

Es decir, la Secretaria de Ambiente nunca bajó al sitio, esta es una foto del estado como se encuentra la piscina al 25 de mayo del año 2020, y es muy difícil que desde 700 metros de distancia y a través de una fotografía, se pueda evidenciar lo que nosotros estamos presentando en este momento. La Secretaria de Ambiente no realizó una inspección a la cota del espejo de agua y da como resultado una falsa perspectiva de la realidad sin ningún argumento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Estado actual del almacenamiento de lixiviados.



N° PISCINA	VOLUMEN AL DESBORDE (m3)	VOLUMEN ACTUAL (m3) Corte al 25/05/2020
8	34704.23	28653.09
20	2746.53	2559.56
1-2	27582.01	24343.92
16-17	17122.85	16524.56
13	5752.89	4242.27
14	4074.98	3610.69
	91,983.49	79,934.11

ALMACENAMIENTO: **12049.38 M3** Dias de Almacenamiento: **37 días**

Almacenamiento diario: 325.65 m3 (peor escenario)



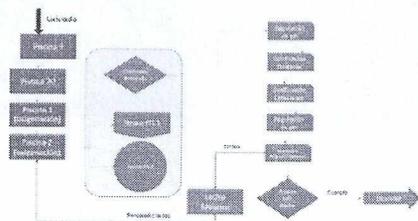
Al costado izquierdo de sus pantallas podemos observar cuál es la distribución del relleno sanitario en este momento, en el sitio donde se encuentra el cursor es el cubeto nueve, bien habla el concejal Eduardo Del Pozo tiene una vida útil sobre la base de las proyecciones que nosotros vamos recibiendo de basura, más el encapotado de todas las partes de los cubetos que quedaron sobre cabeza, tenemos un tiempo aproximado hasta mediados del mes de octubre para nosotros poder almacenar basura dentro del relleno sanitario.

Al costado derecho, nosotros podemos encontrar el resumen de todas las piscinas que se encuentran disponibles en el relleno sanitario, con cada uno de los volúmenes que tienen estas piscinas y cuál es el volumen actual en metros cúbicos a mayo del 2020 de cada una de ellas. (Audio inestable).

Poseemos una capacidad de almacenamiento al interior del relleno sanitario de casi 92.000 metros cúbicos, tenemos pasivo ambiental que viene cargándose desde el año 2002 de casi 80.000 metros cúbicos y nos queda una capacidad residual de 12.049 metros cúbicos, con un promedio diario, no es 500 metros cúbicos día lo que se produce del lixiviado, es 325.75 metros cúbicos en un peor escenario; es así cuando existen lluvias muy fuertes que equivalen a 37 días antes de llegar a una cota de seguridad, ni siquiera a una cota de desborde. (Audio inestable).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Proceso de tratamiento de lixiviados



Coordinación de Residuos Ordinarios





Este es el proceso de tratamiento del lixiviado que se ejecutó, como bien dice el concejal Del Pozo, se ejecutó hasta finales del mes de abril e inicios del mes de mayo. El lixiviado llega todos los cubetos a la piscina 9 que es la piscina más grande, es bombeado hacia la piscina 20, nuevamente es bombeado hacia la piscina 1, aquí ya sufre un proceso de oxigenación y bombeado nuevamente hacia la piscina 2 que también sufre un proceso de oxigenación; y, entra a la planta PTL que significa Planta de Tratamiento Lixiviados, que consiste en un sistema de oxigenación avanzada. Este sistema de oxigenación avanzada lo que hace es regular el PH del lixiviado, se dosifica en un oxidante, se dosifica un catalizador, se vuelve a regular el PH. (Audio inestable).

Esto también produce unos lodos los cuales van a un lecho filtrante y ese lecho filtrante también produce un percolado, que es un nuevo lixiviado de los lodos y eso es regresado nuevamente a la piscina 2. Nosotros, antes de hacer la descarga se realiza un análisis de laboratorio básico dentro del relleno sanitario, nosotros para hacer ensayos complejos tenemos un procesos de contratación adjudicado que va desde el año 2018 hasta finales del año 2020 con el laboratorio ALS, el cual está acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana y que tiene nuestros programas de cumplimiento y que siempre está en acompañamiento con el Ministerio de Ambiente, que es nuestro ente de control para poder ejecutar los ensayos que el concejal Del Pozo bien refiere.

En caso de que este análisis básico de laboratorio no cumpla, nosotros procedemos a regresar a la piscina 2 o en el caso que cumpla nosotros procedemos inmediatamente con la descarga.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El concejal Eduardo Del Pozo también ha indicado que antes existía un contratista, este contratista vino operando desde el año 2014 hasta el finales del año 2019, este es el estado en que dejó la planta PTL, esto es un bien público. Es por eso que, nosotros hemos solicitado a la Contraloría General del Estado que haga una auditoría completa

de este proceso y tenemos conocimiento que ya está en revisión un informe, que incluso habla con responsabilidades para los gerentes anteriores, para la misma empresa y para los funcionarios que dejaron que esta situación ocurra dentro de la planta PTL del relleno sanitario. Es así es cómo quedó esto.

¿Qué es lo que paso con los diez tanqueros que el concejal Eduardo Del Pozo nos indica? Se quedaron unas costras de lodo lixiviado dentro de las paredes de planta de tratamiento de lixiviados, lo cual nosotros hemos procedido a limpiar, a poder sacar todo ese barro que se vino acumulando, no les puedo indicar si es que es barro se acumuló desde el año 2014 o corresponde a los dos últimos años porque no estuve operando esta planta PTL sino sólo los últimos meses, en la que el contratista ejecutó el trabajo. Como podemos observar esta es la situación en la que se dejó dicha planta.

El contratista Vía Capria, también podía tratar 1.000 metros cúbicos por día, cuando nosotros se lo pedíamos el contratista operaba con 1.000 metros cúbicos por día, no es que una planta PTL de tratamiento químico opera solo con 400 o 500 metros cúbicos al día, todo depende de los batch que mandemos. Cuando se operan con 500 metros cúbicos día estamos hablando que se hacen dos batch por día, cuando se saca 1.000 metros cúbicos por día estamos hablando que se operan con cuatro batch por día, es decir, se trabaja las 24 horas del día para ejecutar el proceso de tratamiento de lixiviados.

Nosotros procedimos a través de un convenio de pago, es verdad que tuvimos que hacer el tratamiento de lixiviado luego de un proceso de licitación se cayó por un reclamo administrativo del anterior contratista que venía operando la planta de tratamiento de lixiviados.

Es las condiciones en que se encuentra en este momento la planta de tratamiento de los lixiviados, tuvimos que cambiar todo el tablero de control que como pueden ver en la foto anterior en este sector, era un tablero de control bastante básico para operar toda la cantidad de bombas, accesorios y válvulas que se requieren para un correcto funcionamiento de la planta.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





En este momento la planta PTL se encuentra operando bien, es verdad, requerimos de un proceso de adjudicación de un proceso contractual para entregar un bien público a un contratista que opere de manera adecuada esta planta de tratamiento.

Adicional a eso, el proceso contractual por régimen especial que se llevó desde el año 2014 hasta el año 2019, habla de un pago por metro cúbico de tratamiento de lixiviado con un bien público. Todos los regímenes especiales desde el año 2014 hasta el año 2019 fueron sucesivos con la misma empresa, y también, es un poco particular este tema; en el año 2014, un día antes que se firme el contrato con la Empresa Constructora Vía Capria, recién se conforma esta empresa sin ningún tipo de experiencia para el tratamiento de lixiviados.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Tratamiento de lixiviados
(AWT- 48 años de experiencia)

EMGIRS
S.A.

- Construcción de 10 plantas de tratamiento EPMAAP-Quito
- Solución del problema de Arsénico en Tumbaco
- Construcción de planta de tratamiento y lodos para Túnel del Metro de Quito.
- Construcción y Operación de 25 plantas en proyecto Coca-Codo Sinclair.

QUITO

¿Por qué se escogió a la Empresa de Tratamiento de lixiviados AWT? Nosotros sí hicimos un estudio de mercado sobre la base del proceso de licitación que se cayó en el mes de febrero del año 2020, donde se lograron bajar los costos de tratamiento de lixiviado por metro cúbico y lo que hemos observado es que existen 269 personas naturales y jurídicas dentro del portal de compras públicas que pueden ejecutar este trabajo, es decir, que no existe un solo contratista que pueda ejecutar este tipo de trabajo. Se escogió a la empresa que mayor experiencia tenía y a la empresa que más obra en tratamiento de fluidos ha ejecutado en el país; es una empresa que tiene 48 años de experiencia en tratamiento de fluidos, ha construido diez plantas de tratamiento de la EPMAAPS Quito, vio la solución del problema de arsénico en Tumbaco, construyó la planta de tratamiento y lodos para el túnel del Metro de Quito que es un fluido también, es mucho más complicado que el tratamiento de lixiviados y adicional a eso construyó y operó 25 plantas en el Proyecto Coca Codo Sinclair.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Proceso Contractual

PTL

Anterior contratista operó durante el periodo 2014-2019 mediante contratos de Régimen Especial (Contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-009 18,98 + IVA \$/m³). No se ha realizado el pago final

PROCESO DE LICITACIÓN LICS-EMGIRS-003-2019; 26 de febrero 2020, se declaró desierto el proceso de licitación de Servicio de Lixiviados PTL *(por denuncia del anterior contratista)*

Servicio de Lixiviados [26 Febrero – 15 de Abril] solicitud de proformas, experiencia técnica probada y mejor costo a [17.25 \$/m³]

Ante las mejoras en la planta PTL y overhauling, se lanza un proceso por régimen especial. 05 de Mayo 2020, se declara desierto el proceso para el tratamiento de Lixiviados.

Situación actual, proceso de contratación listo para ser subido al portal de compras públicas por régimen ordinario de licitación pública nacional.

La EMGIRS EP, cuenta con una planificación técnica en proceso hasta la culminación del proceso de licitación, lo que conlleva a garantizar que el DMQ NO ATRAVESARÁ UNA EMERGENCIA AMBIENTAL.



EMGIRS
EMPRESA MÚLTIPLE DE SERVICIOS

QUITO
CIUDAD DE LOS HERMANOS

¿Qué pasó con el proceso contractual de la planta PTL? El anterior contratista operó en el periodo 2014 – 2019, como lo bien lo digo y el último contrato con régimen especial fue en el EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-009 a un precio de \$18,98 más IVA por cada metro cúbico, ocupando un bien público dentro del relleno sanitario del INGA. Nosotros, para poder armonizar con todo lo que se debe, con toda la operación que tiene la empresa y con toda la logística que se debe manejar en la empresa, sacamos el proceso de licitación LICS-EMGIRS-003-2019 y el 26 de febrero se tuvo de declarar desierto el proceso de licitación, luego que fuera aceptada una denuncia del anterior contratista en la que mencionaba que al abrirse una licitación pública internacional, que quede clara esto, una licitación pública internacional, la experiencia que estaba siendo presentada por el consorcio que debía ser adjudicado este proceso no tenía una experiencia en territorio ecuatoriano, entendiéndose que cuando se abre una licitación pública internacional las experiencias son válidas en todo el mundo.

Lo que se hizo fue abrir un proceso que siempre mencionaba que se haya tratado con la planta PTL del relleno sanitario del INGA en los últimos cinco años, eso es lo que decía el régimen especial y lo que se hizo es poner lo mismo con otras palabras, que se haga el tratamiento de lixiviados en los últimos cinco años mediante un proceso físico - químico en rellenos sanitarios que produzcan lixiviados y que tengan más de 1.500 toneladas por día. Es lo mismo pero sin direccionar un proceso a una persona que ya estuvo dentro del relleno sanitario y que nos deja una planta en las condiciones en la que les presenté anteriormente.

El servicio de lixiviados se inició desde el 26 de febrero con una inspección técnica, en donde se pudo obtener cómo quedó la planta de lixiviados que fue operada por el anterior contratista y solicitaron proformas, experiencia técnica aprobada y mejor costo; es decir, logramos conseguir un valor \$17,25 al tratamiento de cada metro cúbico; con lo cual nosotros comenzamos a ahorrar incluso del valor de la licitación.



Adicional a eso, la contratista se empeñó en hacer un overhauling completo de la planta, como lo hemos mostrado anteriormente, se lanzó un proceso de régimen especial el 05 de mayo pero se declaró desierto el proceso para el tratamiento de lixiviados, porque en el momento de la pandemia el sistema de contratación público no permitió que se suba oferta en ese momento, fue un problema netamente técnico - electrónico del sistema de contratación pública. A la presente nosotros tememos un proceso de contratación lista para ser subido al portal de compras públicas por régimen ordinario de licitación nacional; es decir, al nosotros haber observado que existen 269 posibles proveedores que pueden hacer el tratamiento de lixiviados solamente en el Distrito Metropolitano de Quito, procedemos a hacer un proceso de licitación pública nacional en la cual se puedan presentar todas las personas que sepan hacer este tipo de procedimiento y que cumplan además con la experiencia técnica requerida que está siendo solicitada en aquellos pliegos.

La Empresa cuenta con una planificación técnica en el proceso hasta la culminación del proceso de licitación, lo que lleva a garantizar que el Distrito no atravesará nunca una emergencia ambiental.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Conductividad eléctrica



Asuveración. Literal 3.5 Laboratorio del Informe de la S.A

Durante la revisión de resultados registrados en la bitácora, llama la atención los valores del parámetro "Conductividad Eléctrica", los cuales arrojaban resultados de alrededor de 25.000 pS/cm. Como referencia se tiene que los valores registrados por la Red Metropolitana de Monitoreo Recurso Hídrico del DM/Q para este parámetro "Conductividad Eléctrica", en los ríos del Distrito Metropolitano de Quito que se consideran altamente contaminados son: río Guayllabamba (223 pS/cm), río Monjas (686 pS/cm), río Machangara (476 pS/cm) y río San Pedro (517 pS/cm). Fuente: (Secretaría de Ambiente, 2019)

Atribución: EMGIRS E.P

Es normal que un lixiviado tenga un nivel alto de conductividad, debido a su contenido de iones siendo que, la conductividad eléctrica no está normada en la Tabla 9 del TULSMA. Es importante destacar que el registro en la bitácora de la cual la S.A. ha tomado la fotografía, indica en la mayoría de los casos, niveles menores a 1500 microsiemens por centímetro. Adicionalmente, la bitácora no refleja lixiviado descargado con niveles altos de conductividad, pues cuando se registra un nivel alto, el lixiviado es reinyectado y vuelve a la PTL.



El Secretario de Ambiente también nos hace un cuestionamiento con respecto a la conductividad eléctrica de los lixiviados; el laboratorio del informe de la Secretaria de Ambiente dice que:

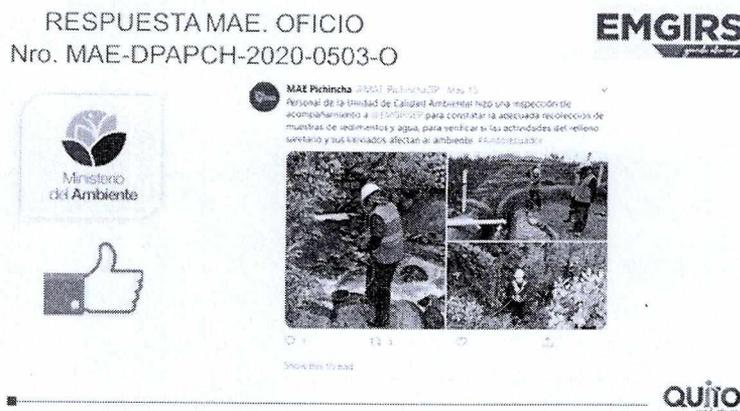
"Durante la revisión de resultados registrados en la bitácora, llama la atención los valores del parámetros de "conductividad eléctrica", los cuales arrojaban resultados de alrededor de 25.000 microsiemens por centímetro".

Como referencia se tiene que los valores registrados por la Red Metropolitana de Monitoreo del Recurso Hídrico del Distrito Metropolitano de Quito, para este

parámetro que se dice conductividad eléctrica en los ríos del Distrito, se consideran altamente contaminados y son el Río Guayabamba 223, El Río Monjas 686, El Río Machángara 476; y, el Río San Pedro 517. Nosotros hemos obtenido estos valores como fuente la Secretaria de Ambiente para el año 2019. ¿Qué es lo que nosotros hemos aclarado para la Secretaria de Ambiente? Es que es normal que un lixiviado tenga un alto nivel de conductividad, porque el lixiviado es el proceso de descomposición de la basura en donde se concentran todas las sales, todos los minerales que vienen contenidos en este residuo. Debido a su contenido de iones siendo que la conductividad eléctrica no está normada en la tabla nueve del TULSMA, es decir, no es un requisito con el cual a nosotros se nos pueda juzgar si es que esta alto o si es que está bajo un nivel conductividad. Sin embargo de ello, cuando nosotros tenemos niveles inferiores a 1500 microsiemens por centímetro, procedemos con la descarga al relleno sanitario.

El hecho que una bitácora indique cuál es el valor de conductividad eléctrica, no implica que nosotros hemos hecho una descarga con una conductividad eléctrica alta hacia un cuerpo receptor; aquí también vale la pena dar como punto de referencia el agua de mar cristalina tiene un valor de 50.000 microsiemens por centímetro, esto es por el alto contenido de sal que tiene, y debemos recordar nuevamente que este valor de conductividad eléctrica no está normado en la tabla nueve de TULSMA. Eso con respecto a la Secretaria de Ambiente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Con respecto al Ministerio del Ambiente, nosotros tenemos que cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, este es el oficio al que hace referencia el concejal Eduardo Del Pozo; nosotros en coordinación con lo que se tiene que ejecutar dentro este Plan de Manejo Ambiental, dentro de todo el monitoreo que se debe hacer y siendo este el ente de control que debe ejecutar; y, como podemos ver el Twitter del Ministerio de Ambiente,



ejecutamos el proceso de toma de muestras tanto en las descargas como aguas arriba y aguas abajo el sitio de descarga.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le quedan tres minutos señor ingeniero.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP:

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Respuesta Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O



1 Solicitud MAE

"La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas, en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE"

Quito

Entonces, con respecto a la solicitud del MAE:

"La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deberá anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE".

Lo que nosotros hemos respondido al Ministerio de Ambiente, es que:

"La EMGIRS mediante correo electrónico informa al MAE la toma de muestras que se realizará la semana del lunes 11 al viernes 15 de mayo", es decir, nosotros avisamos, "correspondiente a la toma de muestras semestral".

Ante lo cual, el ente de control confirmó su acompañamiento para el 14 de mayo

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

1.1 Aclaración EMGIRS EP

La EMGIRS EP, mediante correo electrónico informa al MAE la toma de muestras que se realizará la semana del lunes 11 al viernes 15 de mayo del 2020, correspondiente a la toma de muestra semestral (CUMPLIMIENTO DEL PMA), ante lo cual el ente de control confirmó su acompañamiento para el 14 de mayo del 2020, cuyos técnicos delegados firmaron la cadena de custodia en cumplimiento a los protocolos establecidos.



Nosotros podemos observar las fotografías en las cuales tanto el laboratorio, el MAE y como el personal del EMGIRS, ejecutamos el proceso y cumplimiento a lo que el MAE indica.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

2. Solicitud MAE

La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar el estudio de viabilidad técnica de los nuevos cubetos, tal como lo determina: 1. Anexo 6 "Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos" del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; publicado en Registro Oficial, Edición especial No. 2 de 31 de marzo de 2003 y en el Acuerdo Ministerial No.031 publicado en el Registro Oficial No. 705 de 17 de mayo de 2012. 3. Acuerdo Ministerial No.61 Reforma del TULSMA, Libro VI, Título I del SUMA, publicado en el Registro Oficial No. 316, de 4 de mayo de 2015

La segunda solicitud del MAE es que:

"La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deberá presentar el estudio de viabilidad técnica de los nuevos cubetos, tal como lo determina el anexo seis de la "Norma de Calidad Ambiental para el manejo de disposición final de desechos sólidos no peligrosos"."

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Respuesta Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O



• 2.1 Aclaración EMGIRS EP - Cronología

- Diciembre de 2019 - Reuniones con técnicos de MAE-PNGIOS, presentando la pre factibilidad del Cubeto 10.
- 12 de mayo de 2020 - Mediante Oficio No. MGIRS-EP-GGE-2020-0209 -O, la EMGIRS EP remite la viabilidad técnica, incluyendo los estudios de factibilidad y diseños definitivos en conjunto, para su revisión vía electrónica dada la emergencia sanitaria que atraviesa el país -
Link con los documentos enviado:
(https://drive.google.com/folderview?id=1ZrNz3qHqwis5se0NY3iD_0rYHTNwlnq).
- 21 de mayo de 2020 - Acercamiento mediante reunión virtual con la Gerencia del PNGIOS, donde se aclararon algunas dudas referentes a la zona de aprovechamiento que se desea utilizar en el relleno sanitario para disposición final.
- Actualmente la EMGIRS EP se encuentra a la espera de la respuesta a la viabilidad técnica.



La aclaración que dio EMGIRS, es que en diciembre del año 2019 nosotros ya nos reunimos con los técnicos del MAE presentando la pre factibilidad del cubeto diez, el 12 de mayo del 2020 antes de que ingrese el oficio del MAE, mediante oficio EMGIRS-EP-GGE-2020-0209-O, la EMGIRS remite la viabilidad técnica incluyendo los estudios de factibilidad, e incluso, nosotros aquí adjuntamos el link con el cual la Secretaria de Ambiente tiene acceso a toda la información; y, el 21 de mayo del año 2020 se tuvo una reunión virtual con la Gerencia, donde se aclararon todas las dudas referentes a la zona de aprovechamiento que se desea utilizar en el relleno sanitario.

Actualmente la EMGIRS, se encuentra a la espera de la respuesta de viabilidad técnica por parte del Ministerio de Ambiente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Respuesta Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O



• 3. Solicitud MAE

“La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar los resultados del monitoreo realizado, conforme a las obligaciones Ambientales aprobados mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH”



Existe una tercera solicitud del MAE que:

“La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deberá presentar los resultados del monitoreo realizado, conforme a las obligaciones ambientales, que fue realizado el 14 de mayo de este año”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

• 3.1 Aclaración EMGIRS EP.

- El pasado 14 de mayo de 2020, se realizó el monitoreo de descarga en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental
- Existen parámetros que requieren ser analizados en el exterior y se espera recibir los informes de laboratorio en 21 días a partir de la fecha de toma de muestra conforme lo establecido en el contrato que EMGIRS suscribió con el laboratorio ALS que es acreditado por el SAE.
- Una vez recibidos los resultados, la EMGIRS EP procederá a remitirlos al Ministerio de Ambiente.

QUITO
ciudad del agua

Nuestra aclaración para el MAE fue, que:

“El 14 de mayo realizamos el monitoreo de descarga en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y existen parámetros que requieren ser analizados en el exterior y se espera recibir los informes de laboratorio en 21 días a partir de la fecha de toma de muestra conforme a lo establecido en el contrato que se suscribió con el laboratorio ALS, que es un laboratorio que está acreditado por el SAE”.

No es verdad lo que indica el concejal que nosotros no hacemos monitoreos, tenemos un contrato de monitoreo con esta empresa que va desde el año 2018 hasta el año 2020.

Una vez que nosotros recibamos los resultados, la EMGIRS procederá a remitirlos al Ministerio del Ambiente, tal es así que el mismo Ministerio de Ambiente nos ha dado veinte días para responder lo que hemos aclarado en este momento y que fue enviado al Ministerio de Ambiente.

Con respecto a los videos que acaba de presentar el concejal Eduardo Del Pozo, es verdad, el 23 de abril no es que hubo un derrame, lo que existió es que a las fuertes precipitaciones hubo un deslizamiento en uno de los taludes que están en el costado del relleno sanitario pero que pertenecen a la cuenca hídrica del río, nosotros acudimos inmediatamente a hacer la reparación de ello, puesto que se nos rompió un tubo e incluso ese evento nosotros reportamos al Ministerio de Ambiente y tenemos la documentación que respalda tal situación.

Con respecto al segundo video, esto no es una descarga, es una piscina de almacenamiento de lixiviados, eso no es una descarga, la descarga se la realiza a través de tuberías, o sea, esa es una foto de una piscina de almacenamiento de lixiviados.

Eso es todo.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una última inquietud. Se decía que tenemos 90 días más o menos para hacer un cubeto ¿Cómo va a solucionar eso?

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP: Sí, el día de mañana nosotros estamos subiendo el proceso de contratación para la construcción del cubeto. Nosotros tenemos el área de cubeto, como bien lo dice el concejal Eduardo Del Pozo, pero también tienen que hacer todo el encapote del relleno sanitario en los cubetos antiguos, nosotros tenemos un aproximado de 140 a 160 días dependiendo de cuál es la cantidad de basura que se reciba en estos momentos y el proceso de contratación lo sacamos a licitación con un periodo de construcción de 90 días, porque antes se trabajaba solamente un turno en el día, en este momento el proceso de contratación indica que se trabajan tres turnos al día, es decir, la construcción del cubeto se ejecutará en un turno de 24/7.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Perdón señor Alcalde, un punto de orden nada más, perdón Luis.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ¿Va a intervenir el Secretario de Ambiente?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí por supuesto concejal, el Secretario de Ambiente va a intervenir.

Concejal Luis Reina: Coincidiría con la pregunta que primero intervenga la Secretaría de Ambiente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señorita Secretaria, confirme si se encuentra presente el señor Secretario de Ambiente para que intervenga.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Así es señor Alcalde, señores miembros del Concejo, se encuentra en esta sesión de forma digital Juan Carlos Avilés, Secretario de Ambiente para presentar su informe.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 11h20 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Ing. Juan Carlos Avilés, Secretario de Ambiente: Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días señores concejales, público presente, autoridades del Municipio.

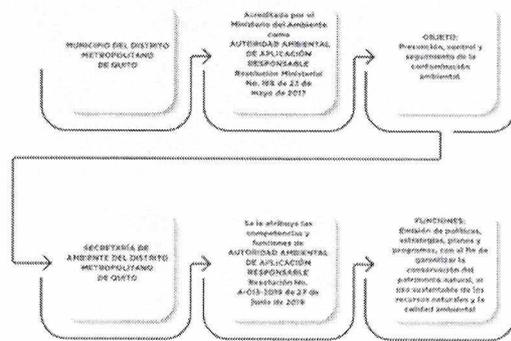
Con eso señor Alcalde, voy a indicar que esta preocupación nace del señor Alcalde convencido del tema ambiental, quien me pidió que haga una inspección, una averiguación de lo que está sucediendo en el relleno sanitario. Si bien como mencionaba el funcionario de EMGIRS no es competencia directa, sin embargo, si vale la pena reconocer y de recalcar la tremenda preocupación del señor Alcalde que días anteriores a la inspección con miembros de la comunidad, me supieron manifestar que habían olores penetrantes en altas horas y eso preocupaba; justamente esa es la razón por la que se me ha solicitado hacer la inspección considerando esta salvedad.

Señor Alcalde con su anuencia voy a iniciar con la presentación, pidiendo que el tema legal va acompañarme al ser un tema técnico – legal, voy a permitirme pedirle a la doctora Verónica Pérez, que haga las consideraciones legales pertinentes para que vayamos avanzando en este tema con su anuencia señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Dra. Verónica Pérez, Funcionaria de la Secretaría de Ambiente: Buenos días señor Alcalde, buenos días concejales, buenos días con todos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Me permito hacer la presentación respecto a las competencias de la Secretaría del Ambiente respecto a este tema, el Municipio Metropolitano de Quito se encuentra acreditado como autoridad ambiental de aplicación responsable mediante Resolución Ministerial No. 168 de 23 de mayo del 2017 por el Ministerio del Ambiente, cuyo objeto es la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental.

A esto, el Municipio de Quito mediante Resolución del señor Alcalde, dispuso a la Secretaría las competencias y funciones de autoridad ambiental de aplicación responsable en el Distrito, siendo así, la Secretaria tiene como funciones la emisión de políticas, estrategias, planes, programas con el fin de garantizar la conservación del patrimonio natural, el uso sustentable de los recursos naturales y la calidad ambiental.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Art. 399 y 567 numerales 2 y 3: El Estado garantiza el Estado de derecho, el acceso a la justicia y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.

CODIGO
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.
Art. 399: Toda persona tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social.

CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE
Art. 22: El Estado garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
Art. 22: El Estado garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
Art. 22: El Estado garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ORDENANZA METROPOLITANA 001)
Art. 123: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
Art. 123: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
Art. 123: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito garantiza el acceso a la información ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Todo esto, está amparado en lo dispuesto en el artículo 396 y 397 numerales dos y tres de la Constitución de la Republica, que establece, que:

“Es obligatoriedad del Estado, evitar los impactos ambientales negativos así como establecer mecanismos efectivos de prevención y control a la contaminación ambiental”.

Así también, el COOTAD establece que:

“Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado en el Municipio, el de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental”.

Con esto, el Código Orgánico Ambiental, nos establece que:

“Son facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, el controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de las normas técnicas de los componentes de: agua, suelo, aire y ruido”.

Así también establece que:

“Es competencia el proceso de evaluación de impactos, control y seguimiento de la contaminación, así como la reparación integral de los daños ambientales que son ejercidos por los GADS a través de la acreditación que es otorgada por el MAE”.

El Código Orgánico Municipal, es decir, la Ordenanza No. 001 establece que:

“Los objetivos del manejo ambiental que están atribuidos a la autoridad ambiental distrital”, en este caso la Secretaria de Ambiente, “es el de aplicar procesos de prevención, regularización, seguimiento y control ambiental de proyectos, obras y actividades que generen riesgo o impacto ambiental”.

Así también, esta norma nos establece que:

“Las Secretarías, Agencias, Empresas y demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, están obligados a cumplir con los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental distrital dentro de su ámbito de competencias”.

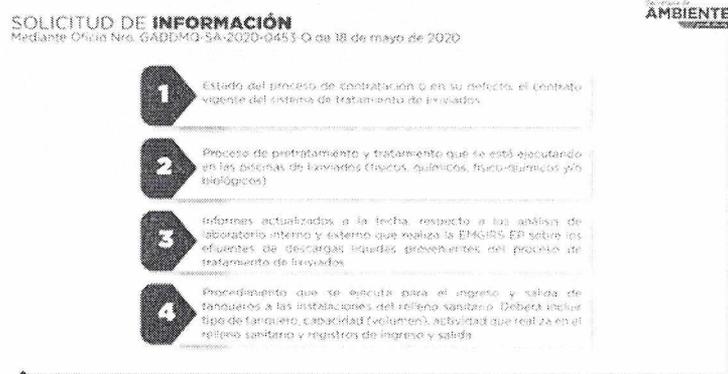
Eso es todo lo expuesto en la parte legal.

Ing. Juan Carlos Avilés, Secretario de Ambiente: Muchas gracias, simplemente para indicar que el señor Alcalde con esa preocupación; estoy convencido de su preocupación ambiental, me pidió personalmente revisar lo que sucede y vamos a generar una cronología del seguimiento del relleno sanitario, cómo fueron dándose las cosas y voy a pedir por favor a Fernando Granizo que es Coordinador de Planificación, para que nos vaya indicando cómo fueron los eventos del 18 de mayo por favor.



Ing. Fernando Granizo, Funcionario de la Secretaría de Ambiente: Muchas gracias señor Alcalde, estimados señores concejales muy buenos días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Siguiendo con la presentación, nosotros previo a la visita al relleno sanitario, hicimos una solicitud de información mediante oficio No. GADDMQ-SA-2020-0453-O del 18 de mayo del 2020 la siguiente información:

- Estado del proceso de contratación o en su defecto el contrato vigente del sistema de tratamiento de lixiviados;
- Proceso de pre-tratamiento y tratamiento que se esté ejecutando en las piscinas de lixiviados, sean estos físicos, químicos o físico - químicos o de carácter biológico;
- También solicitamos informes actualizados a la fecha respecto a los análisis de laboratorio interno y externos que realiza la EMGIRS- EP sobre los efluentes de descargas líquidas provenientes del proceso de tratamiento de lixiviados; y,
- Por ultimo también solicitamos los procedimientos que se ejecuta para el ingreso y salida de tanqueros de las instalaciones del relleno sanitario, solicitamos que se deberá incluir tipo de tanquero capacidad, es decir su volumen, actividad que realiza en el relleno sanitario y registros de ingreso y salida.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Relleno Sanitario "El Inga"

Secretaría de
AMBIENTE
por la vida



Posteriormente, esta es la visita que nosotros realizamos, esta es una imagen satelital, cabe indicar que esta imagen satelital no está actualizada, es una imagen satelital tomada de Google Earth y por eso no se evidencia el sitio de disposición actual, es decir, el cubeto 9B.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ubicación de la visita

Secretaría de
AMBIENTE
por la vida



Pero esto solamente nos sirve para evidenciar los sitios en donde se realizó la inspección, aquí podemos ver el sitio de ubicación de la piscina nueve así como las plantas de tratamiento VSEP y PTL, así como el laboratorio de la EMGIRS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Celda de disposición final

Secretaría de
AMBIENTE



Y posteriormente, aquí está delimitada más aproximadamente el área de implantación del cubeto 9B que también fue parte de la inspección que se realizó.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

VISITA TÉCNICA DE **CONTROL Y SEGUIMIENTO** A LAS OPERACIONES DEL RELLENO SANITARIO "EL INGA" 19 de mayo de 2020

Secretaría de
AMBIENTE

OBJETIVO

- Realizar una visita técnica de control y seguimiento ambiental al Relleno Sanitario "El Inga" el cual es administrado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, a fin de verificar las condiciones de operación del mismo.

LUGARES INSPECCIONADOS

- Piscina de lixiviados No 9 y No 2
- Planta de tratamiento de lixiviados (PTL)
- Planta VSEP
- Celda de Disposición final
- Laboratorio EMGIRS

En este sentido, la visita técnica de control y seguimiento de las operaciones del relleno sanitario cumplió con el siguiente objetivo, tal como lo presento también el señor Gerente General de EMGIRS, fue realizar una visita técnica de control y seguimiento ambiental al relleno sanitario El Inga, el cual es administrado por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP, a fin de verificar las condiciones de operación del mismo.

Los lugares inspeccionados, como se ha indicado anteriormente, fueron las piscinas de lixiviados Nos. 9 y 2, las plantas de tratamiento de lixiviados PTL, la planta de tratamiento de lixiviados VSEP, la celda de disposición final; y, el laboratorio de EMGIRS.

Hasta ahí mi intervención, muchas gracias.

Ing. Juan Carlos Avilés, Secretario de Ambiente: Muchas gracias ingeniero Granizo. En la parte complementaria tenemos al especialista, conocedor del tema de rellenos sanitarios el ingeniero Iván Batidas, que va a continuar con la explicación.

Solamente indicar que el día de la inspección se hablaba de 700 metros de vista, la línea de vista no corresponde a 700 metros que estaríamos fuera del relleno prácticamente, pero sí se evidencia que está cerca del borde la capacidad máxima de contención de la piscina No. 9 de lixiviados, eso como para precisar la visita que se hizo, de la inspección.

Ingeniero Bastidas por favor, usted tiene la palabra.

Ing. Iván Bastidas, Funcionario de la Secretaría de Ambiente: Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días señores concejales y el resto de las personas presentes aquí.

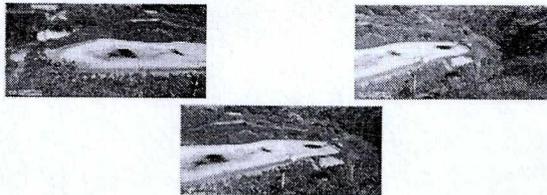
Procede con la explicación de las siguientes láminas:

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

Secretaría de AMBIENTE

PUNTO 1 - Piscina 9 de lixiviados

- Se observa niveles altos de almacenamiento de lixiviado



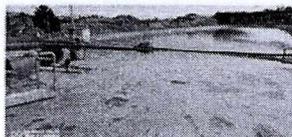
PUNTO 2 - Plantas de tratamiento VSEP y PTL

Secretaría de AMBIENTE

- Almacenamiento de lixiviado en la piscina No.2, previo al ingreso a las plantas de tratamiento

Piscina 2, con niveles altos de almacenamiento

- Al momento de la visita se evidencia que las plantas VSEP y PTL, no se encuentran operativas.
- Personal de la EMGIRS indica que la planta VSEP no se encuentra operativa por daños y mantenimiento.
- Respecto a la planta PTL, indican que si estuvo operativa el día anterior.





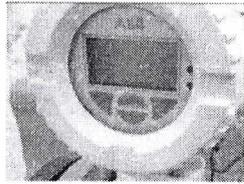
Aquí lo que nosotros presenciamos es, como se ve, la piscina numero dos que está cerca de las plantas de tratamiento VSEP y la PTL y vemos que también se encuentra con un alto nivel de almacenamiento, prácticamente llegando a los bordes límites de la piscina.

En este sentido, como bien se ha indicado por parte del señor concejal Eduardo Del Pozo, podemos identificar que las piscinas tienen un alto contenido de lixiviados y adicional, en la visita técnica se pudo evidenciar que las plantas de tratamiento VSEP y PTL no estaban en operación en el día de la visita, nos indicaron adicional que se encontraban en mantenimiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

- Se informa que los caudalímetros no se encuentran operativos.
- No se cuenta hasta ese momento con el contrato de operación de la planta PTL.
- Se indica que el tratamiento de lixiviados se realiza a través de procesos físico-químicos.
- No se puede evidenciar la operación de la planta (dosificaciones, tiempos, tipo de químicos, etc.)
- El medidor de descargas, no se encuentra operativo.



Logo: AMBIENTE

En esta lámina podemos verificar que el medidor, el caudalímetro, se encontraba fuera de operación, no registra valores de medición del caudal que ingresa. Cabe recalcar que ese es el caudalímetro que mide el ingreso de lixiviados hacia la planta de tratamiento.

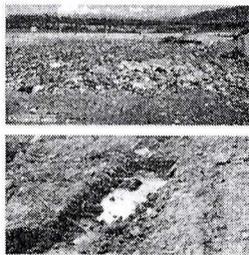
Entonces, en este sentido también tenemos que indicar que se da a conocer que son tratamientos físicos y químicos que se realizan en las plantas de tratamiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

- Se evidencia una operación normal en la celda de disposición.
- Sin embargo, se evidencia que la vida útil del cubeto está por cumplirse.
- También se evidencia presencia de lixiviado sobre el material de cobertura (aflicción) dando indicios de alta presión de agua en el cubeto.



Logo: AMBIENTE

Entonces, en esta lámina un poco para ir con la cronología, en esta lámina se ve la celda de disposición final, en esta tenemos que mencionar que como vemos hay una operación normal de la disposición de los residuos en la celda, sin embargo, pudimos evidenciar que estaba, como bien lo han indicado en esta sesión de Concejo, que la celda está próxima a cumplir con su vida útil.

Adicional a esto, como podemos evidenciar en la lámina, hay una afloración de lixiviados en el cubeto, lo que nos podría indicar de cierta manera que la presión de poro que tiene el cubeto es alto y es por eso que se genera el lixiviado fuera de los drenes o de las instalaciones adecuadas para transportar este lixiviado hacia las piscinas de almacenamiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFORME DE
AMBIENTE
TRABAJOS

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

LABORATORIO

- El responsable de laboratorio indica que la planta PTL tiene una capacidad de tratamiento actual de aproximadamente 1400 m³/día, distribuido en 6 lotes. Esto indica que se realiza 6 descargas al día de efluente tratado.
- Menciona también que el laboratorio de EMGIRS puede realizar el análisis de 22 parámetros de los 44 establecidos en la normativa ambiental. Cabe indicar que el laboratorio de EMGIRS no está acreditado por el SAE.
- Se evidencia que el valor de conductividad eléctrica es de 25 000 µS/cm, lo cual llama la atención en relación a los valores registrados por la Red Metropolitana de Monitoreo Recurso Hídrico del DMQ para este parámetro.
- Cabe indicar que la conductividad eléctrica es un parámetro que podría dar indicios de presencia de altas concentraciones de sólidos suspendidos, sólidos disueltos y sólidos totales, nitratos, sulfatos, sodio, magnesio, calcio y otros iones.

Cabe recalcar que nosotros en la visita técnica al llegar al laboratorio, se pudo constatar y por parte del personal que se encontraba en el laboratorio, nos indicaron que al día se trataba 1.400 metros cúbicos distribuidos en seis lotes, sí nos llama un poco la atención el volumen que nos dieron a conocer, porque si hacemos una referencia en el volumen que se trata y en relación al día con el tiempo de operación que se ha tenido, estaríamos hablando más allá de 24.000 metros cúbicos, lo que representaría que ya podíamos haber vaciado por lo menos una piscina de las que se tiene en el relleno sanitario.

Adicional a esto, se indica que en el laboratorio de EMGIRS, que cabe mencionar este laboratorio no es acreditado por el SAE y en ese sentido este laboratorio sirve para controlar o verificar medidas de calidad, de lixiviados, o de seguridad, más no nos aporta datos que pueden ser utilizados para un reporte oficial frente al Ministerio del Ambiente; nos indicaron que los parámetros que se pueden realizar en el laboratorio del EMGIRS son 22 de los 44 registrados en la tabla nueve. De estos 22 parámetros lo que hemos podido verificar según los registros que pudimos evidenciar el día de la visita, es que se están realizando 18, no se están cumpliendo los 22 parámetros de análisis en el laboratorio, lo que es importante indicar.



Adicional a esto, si bien lo que esto indica el Gerente de la empresa EMGIRS, es que la conductibilidad eléctrica no es un parámetro de análisis en la tabla nueve del Acuerdo Ministerial No. 097, que indica descargas a cuerpos de agua dulce. Cabe mencionar que este parámetro sí nos indica una alta presencia de iones y esto nos hace referencia no solamente a sólidos suspendidos sino también nos hace referencia a metales pesados, a nitritos, cloruros, sulfatos y amonio, que pueden indicar como tal altos niveles de concentración en el lixiviado como tal, incumpliendo en este sentido los parámetros que establecen en la normativa.

También, se hizo la comparación, como lo indicaba, con la conductividad que tenemos en los ríos de Quito, era como para hacer referencia más no es un indicativo en relación a los lixiviados que por su naturaleza tienen diferente composición.

También, como ya había mencionado, pudimos constatar que los parámetros que indicamos aquí que son sólidos suspendidos, sólidos disueltos, sólidos totales y entre otros como DQO y DBO no se han podido realizar los análisis en el laboratorio de la EMGIRS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Escritorio de
AMBIENTE

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

LABORATORIO

- De igual manera, el responsable del laboratorio indica que hay parámetros que no han sido analizados debido a la ausencia de reactivos. (Indica que se encuentran en proceso de adquisición)
- No se puede verificar los valores de los demás parámetros como DBOS, DQO, metales pesados, fenoles, sustancias ténsoactivas, etc., ya que no se evidencia registros de los análisis realizados por el Laboratorio de EMGIRS EP.

Como indicaba en la diapositiva anterior, son los parámetros que no se pudieron realizar, sin embargo, tenemos los registros de los parámetros que sí se han analizado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

COMPARATIVO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

Parámetro	Unidad	Norma	EMGIRS	Quilacay	Morona	Quilacay	Morona	Quilacay	Morona
PH		6.5 - 8.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5
Temperatura	°C	10 - 20	15	15	15	15	15	15	15
Conductividad	µS/cm	100 - 1000	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
Calcio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Magnesio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Fosfato total	mg/l	0 - 10	82	82	82	82	82	82	82
Nitrato	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Nitrito	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Amonio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cloruro	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Sulfato	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Plomo	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cadmio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cobalto	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cromo	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cianuro	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Mercurio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Plata	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Aluminio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cinc	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cobalto	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cromo	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cianuro	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Mercurio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Plata	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Aluminio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cinc	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cobalto	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cromo	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cianuro	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Mercurio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Plata	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Aluminio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cinc	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cobalto	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cromo	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Cianuro	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Mercurio	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10
Plata	mg/l	0 - 10	10	10	10	10	10	10	10

En esta lamina cabe indicar, que de los 18 parámetros analizados en el laboratorio de EMGIRS, se puede decir que tres de estos parámetros están fuera de norma y sí están muy por encima de la norma, es el caso por ejemplo de los fosfatos totales que nosotros tenemos en relación a la norma un máximo de diez miligramos sobre el litro; y, en los análisis realizados en el propio laboratorio de EMGIRS, nos detallan que están 82 miligramos sobre litro.

Además podemos decir...

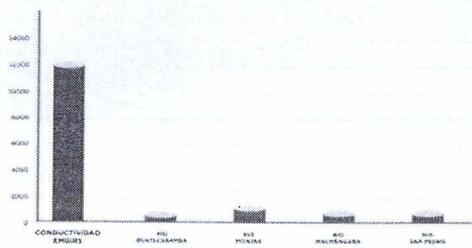
Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene tres minutos, señor Secretario de Ambiente.

Ing. Iván Bastidas, Funcionario de la Secretaría de Ambiente: Para finalizar, podemos evidenciar que el DQO y DBO, como lo indico aquí, no se ha realizado los análisis en laboratorio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

HALLAZGOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA TÉCNICA

COMPARATIVO DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA





Este es un cuadro comparativo de más o menos cómo se verían los niveles de conductividad en el lixiviado y los niveles de conductividad eléctrica en los ríos que tenemos como monitoreo por parte de la red hídrica que está a cargo del laboratorio de la Secretaría.

Eso es todo lo que tendría que decir.

Ing. Juan Carlos Avilés, Secretario de Ambiente: Muchas gracias, señor Alcalde, solamente para cerrar la presentación, indicar que tenemos algunas conclusiones.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

**SECRETARÍA DE
AMBIENTE**

CONCLUSIONES DE LA VISITA TÉCNICA

- En día de la visita técnica de control y seguimiento ambiental, se evidencia niveles altos de almacenamiento de lixiviado en la piscina 3
- Se evidencia la presencia de una capa de espuma sobre la superficie de lixiviado
- Durante la visita técnica de control y seguimiento ambiental, las plantas de tratamiento VSEP y PTL se encontraban fuera de operación
- Durante la visita técnica, la Secretaría de Ambiente no pudo determinar la cantidad de químicos utilizados en el tratamiento de lixiviados por parte de AWT S.A.
- Durante la visita técnica, la Secretaría de Ambiente DM Quito, no pudo determinar el tipo de químicos utilizados en el tratamiento de lixiviados por parte de AWT S.A.
- El medidor de descarga no se encontraba operativo
- Durante la visita técnica, se evidenció valores altos de conductividad eléctrica que podrían estar asociadas a concentraciones elevadas de sólidos (disueltos, suspendidos, totales) en el efluente.
- El laboratorio de la EMGIRS EP no cuenta con los reactivos para realizar el análisis de los 22 parámetros que indican estar en la posibilidad de hacer para sus monitoreos diarios de descargas

- El día de la visita se hizo el control y seguimiento ambiental, por su disposición, y se evidencia niveles altos de almacenamiento, como se indicó;
- Se evidencia la presencia de una capa de espuma sobre la superficie del lixiviado;
- Durante la visita técnica de control y seguimiento, eso es el día indicado, las plantas de tratamiento VSEP y PTL se encontraban fuera de operación;
- Durante la visita técnica la Secretaría de Ambiente no pudo determinar la cantidad de químicos utilizados en el tratamiento de lixiviados AWT;
- Durante la visita técnica tampoco se pudo determinar el tipo de químicos utilizados;
- El medidor de descarga no se encontraba operativo;
- Durante la visita técnica se evidenció valores de conductividad eléctrica que podrían estar asociados a concentraciones elevadas de sólidos suspendidos, totales y disueltos;
- El laboratorio EMGIRS no cuenta con reactivos para realizar el análisis de 22 parámetros, sin embargo, tomemos en cuenta que el Ministerio exige el análisis de 44.

Eso es lo que puedo mencionar, eso es lo que hemos presentado como Secretaría de Ambiente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tres minutos para la réplica, señor Gerente.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP: Bueno, con respecto al medidor de paso de caudal para la entrada y salida de los lixiviados hacia la planta PTL, claro, la planta no estaba en operación en el momento que hicieron la inspección flash la Secretaría de Ambiente y ese medidor es manual, el rato que ingresa el lixiviado se activa y se procede con la medición de los metros cúbicos.

Con respecto a los técnicos que han sido consultados sobre esto, hay que recordar que la planificación de la Empresa EMGIRS, establece que el tratamiento de lixiviados está dentro del tratamiento de residuos ordinarios, sin embargo de ello, las consulta y preguntas fueron consultadas por parte de la Secretaría de Ambiente hacia los técnicos de seguridad industrial, salud ocupacional e higiene en el trabajo; entonces, no hubo una aclaración técnica al respecto para poder entregar datos, sino que se lo hizo sobre la base de personal técnico que no cumple las funciones de tratamiento de residuos ordinarios.

Un siguiente punto es, vuelvo y repito, la conductividad eléctrica no es un parámetro para establecer o para determinar que existe un mal proceso en el tratamiento de lixiviados, sin embargo de ello, cuando nosotros tenemos una conductividad eléctrica alta, retornamos los lixiviados a la piscina 2 y volvemos a hacer el tratamiento de lixiviados conforme la ley nos indique.

Nosotros hemos hecho todos los procesos de tratamiento de lixiviados que se requiere, hemos hecho todos los análisis, estamos preparando un proyecto para tener un laboratorio que, bien es cierto lo indica la Secretaría de Ambiente, nosotros no podemos ser juez y parte para enviar a la autoridad de control, que es el Ministerio de Ambiente nuestros resultados, es decir, no son válidos puesto que nos convertíamos, vuelvo y repito, en juez y parte de la verificación del producto que nosotros estamos enviando al cuerpo receptor.

Y con respecto a la VSEP, también se ha procedido a solicitar a la Contraloría General del Estado, que audite a todos los funcionarios que no hicieron el mantenimiento preventivo y correctivo de la VSEP en los últimos tres años, puesto que esto no es un problema que se viene acarreado en esta Administración, lastimosamente una planta que cuesta tres millones de dólares y que es un bien público también, no fue hecho los



mantenimientos preventivos y correctivos a su debido momento y se establecerán las responsabilidades del caso.

Y como punto adicional, en caso de que el concejal Eduardo Del Pozo haya determinado que existe algún tipo de delito ambiental, la Empresa EMGIRS-EP y el Gerente General encantado de la vida, puede acompañar a comparecer sobre aquel delito conjuntamente con la comunidad, siempre y cuando se presente aquel delito ambiental sustentado en un informe técnico, avalado por un laboratorio certificado y bajo la cadena de custodia correspondiente para poder revisar los resultados y determinar cualquier tipo de delito ambiental.

Eso señor Alcalde, eso señores concejales y a la ciudadanía.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahora la participación de los señores concejales en el orden que han solicitado.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas, ya nos va cogiendo el medio día y en la mitad del mundo, muchísimas gracias.

Creo que es importante priorizar el aprovechamiento de los residuos sólidos y convertirlos en recursos antes que en desechos y en basuras, esa es una gran tarea que tenemos, estamos desperdiciando recursos que son aprovechables, y que bueno, no solo que nos preocupemos del debido depósito, separación, el lixiviado, sino que del aprovechamiento; creo que esa es una de las grandes tareas y señor Alcalde si eso logramos en su Alcaldía, será un gran éxito.

Qué bueno que esta inspección no se hizo con medios de difusión, felicitaciones también, porque nosotros vemos que hay allanamientos, visitas con medios de difusión y los medios de difusión juzgan primero, deciden primero y después se hacen los procesos de profundizaciones, nosotros siempre vamos a reclamar transparencia y debido proceso en todo; eso vamos a exigir para el resto de la ciudadanía y para nosotros.

Este informe topa algunos aspectos administrativos, legales y sin embargo se precia de ser un informe ambiental, a nosotros no nos consta algunas cosas que creo que la propia inspección debió obtenerlas, primero, no vemos que se mandó los resultados, no tenemos el documento mediante el cual EMGIRS recibió el informe de esta inspección, no lo hemos visto.

A mí me llama la atención que tampoco se haya pedido informe, bitácora de cuándo las plantas se dañaron, qué procesos se han seguido para su preparación, o sea, en medio de este informe, teniendo la precaución de decirnos que dónde se pararon, qué medias estaban puestas, de dónde miraron y no tener la precaución de exigir detalles como eso: ¿Cuándo se dañó?, ¿si se reportó el daño?, ¿si se empieza en el proceso de reparación?, ¿si existen documentos? Pero no, eso que me parece fundamental no se ha hecho. Creo que es necesario tener conocimiento de otras cosas: ¿Qué pasa con la planta de separación de residuos?, ¿qué pasa con la generación eléctrica que hay ahí?

Además del informe se trata del tratamiento de los lixiviados, en la construcción de los cubetos, de verdad queremos saber los contratos de monitoreo y de verdad hasta cuándo tenemos el Inga y cómo de verdad vamos a actuar.

Por eso, en base a las exposiciones que ha habido hasta aquí, agradeciendo que tratemos esto, y otra vez diciendo que hay que trabajar para el aprovechamiento de este valioso recurso; solicito que el Alcalde remita a la Contraloría General del Estado, la solicitud de un examen especial de las acciones realizadas por EMGIRS, respecto al manejo de la gerencia sobre las plantas PTL, VSEP que se encargan del tratamiento de los lixiviados; se haga el examen de la planta de separación de residuos sólidos, así como de todos los procesos precontractuales, contractuales y también de los convenios de pago que la empresa haya realizado en función de esto, por un periodo de 5 años.

Señor Alcalde esta es mi moción y la dejo planteada, para que en un momento oportuno la someta a consideración de todos los concejales.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de pedir si tiene apoyo la moción, vamos a seguir con las intervenciones.

Ha pedido la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejal Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde, estando de acuerdo con el concejal Luis Reina y apoyando esa moción, quiero señalar también algunas inquietudes.

En el marco de garantizar la salud de los habitantes, un ambiente sano, saludable, sustentable, velar por lo público y su calidad en el Distrito Metropolitano de Quito, así como también el de prevenir un problema ambiental y conocer sobre la situación del relleno sanitario, he solicitado información en este Concejo pero también a través de varios oficios, hoy quiero insistir en algunos.



Sobre la vida útil del relleno sanitario, la capacidad del cubeto No. 9 y la planta de separación de residuos sólidos que lleva sin operar Alcalde, más de 2 años, en la que el Municipio invirtió más de cuatro millones de dólares, ¿Cuál es la calidad del agua de descarga de los lixiviados luego de ser tratados? El Municipio le paga al operador de la planta PTL tres millones aproximadamente por su funcionamiento.

¿Cuál es la cantidad real de lixiviados tratados y el pasivo de las piscinas hasta el día de hoy?, ¿cuál es el funcionamiento actual de las dos plantas PTL y VSEP? y ¿Cuántos metros cúbicos procesa diariamente y mensualmente cada uno? Según el contrato el operador anterior debía hacer algunas mejoras físicas y de operación, sería oportuno que nos diga el Gerente: ¿Cuáles cumplió?, ¿cómo mejoró el funcionamiento de la planta PTL? y ¿cuáles fueron los resultados de estas mejoras?

¿Desde cuándo no hay operador para la planta PTL y cuánto le cuesta a la Empresa este proceso? Ya señalaba algo el Gerente pero me parece que es importante ¿El medidor del caudal y el de descarga están funcionando? y sino porqué, estos son fundamentales, ya que con esto se puede saber si se desbordan los lixiviados.

¿Qué químicos se están usando para el tratamiento de los lixiviados? Estos deben cumplir con lo determinado en la tabla No. 9 del Acuerdo Ministerial A97-A y validado por un laboratorio acreditado.

Coincidiendo con lo que proponía también el concejal Reina, ¿Cuál es el plan de tratamiento de los desechos sólidos? y ¿Cómo se está trabajando con los recicladores y la ciudadanía en general para reducir la cantidad de basura que ingresa al relleno sanitario? Ya que el problema no se genera solo al depositar la basura sino el volumen; por ello, debe existir un plan de tratamiento de la basura desde la fuente.

Y un trabajo coordinado de campañas de educación y difusión para cambiar nuestros hábitos de reciclaje, casi el 30%, Alcalde, de los residuos sólidos son inorgánicos y podría reciclarse desde la fuente o por la Empresa. Es necesario que se estructure un plan bajo las medidas de protección adecuada, orden y saneamiento para los recolectores que lo hacían a pie de vereda.

Y coincidiendo, insisto con lo solicitado Alcalde, que se realice un examen especial en los términos que ha solicitado el concejal Reina.

Hasta ahí mi intervención y muchas gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejala Benítez, tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 11h38 (19 concejales).

Concejal Dr. Mario Granda: Considero que el planteamiento, si se quiere la denuncia del concejal Eduardo Del Pozo está totalmente fundamentada. Debo mencionar que el concejal Eduardo Del Pozo fue presidente de la Comisión de Ambiente en el período anterior durante cinco años, y considero que tiene totalmente elementos de causa para transmitir esta preocupación que se lo ha hecho.

En el año 2019 ya hubo inquietudes en contra del señor Gerente de la EMGIRS, ya se mencionó el mal trato a los trabajadores, ya se mencionó falta de diálogo con los sectores involucrados, ya se mencionó falta diálogo con los recicladores y ahora vemos las consecuencias, los mismos funcionarios denunciando la mala gestión de la Empresa EMGIRS.

Por eso se hace necesario señor Alcalde, compañeros miembros de los diferentes Directorios, que cumplamos estrictamente lo que dice la Ley de Empresa Públicas cuando vamos a nombrar a los Gerentes, cinco años de experiencia en la materia de competencia de la Empresa, es importante que de aquí en adelante tomemos muy en cuenta ese tema.

Solicito muy comedidamente a los compañeros de la Comisión de Ambiente, a los compañeros del Directorio de la EMGIRS, que tomen muy en cuenta este tema, que ustedes también puedan tratar este tema, repito, la falta de dialogo ha impedido que las soluciones se den en casa.

Escuchaba a la doctora Pérez de la Secretaría de Ambiente, con atención en los fundamentos de carácter legal; el compañero Iván Batidas ya se ha referido que las plantas no estaban en tratamiento, le llamó la atención el volumen, que el laboratorio no cuenta con reactivos para realizar el análisis de 22 parámetros no obstante de que deben ser 44, esto coincide con la denuncia y los fundamentos planteados por el señor concejal Eduardo Del Pozo. Por lo tanto, se hace necesario y coincido en que debe enviarse a la Contraloría para que se haga un examen especialísimo sobre el tema.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, vamos a dar la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Doctor, la concejala Luz Elena Coloma ya no está en la reunión, se desconectó.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales. Creo que estamos frente a una situación muy grave señor Alcalde, la actitud que tomaré frente a esta situación no será ni la de “rasgarme las vestiduras” pero tampoco la de “cuidado esconder la basura bajo la alfombra”.

El contenido del informe del Secretario de Ambiente dirigido al Gerente de EMGIRS, informe que por cierto no ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Ambiente. Ahora nos ha mencionado, nos ha señalado el Secretario que esta visita y este informe dirigidos al Gerente de EMGIRS responden a un pedido espeso suyo, esto no ha sido tratado en la Comisión de Ambiente y ese informe me preocupa enormemente.

Hoy le he dirigido a usted señor Alcalde una carta con copia a los compañeros concejales, en la cual demando de usted, muy respetuosamente pero al mismo tiempo frontalmente, tomar acciones inmediatas para evacuar los lixiviados acumulados en el Inga y para habilitar un cubeto emergente, dado que el actual está a semanas de completar su capacidad; urge deshacernos del enorme pasivo ambiental que los lixiviados acumulados significan, eso ha sido y así lo advertimos desde el inicio de nuestra gestión y desde antes, una bomba de tiempo, un pasivo ambiental muy peligroso para la ciudad.

Me alarma enormemente que en esta visita que tiene plena validez, visita de inspección de la Secretaría de Ambiente en la semana pasada, se constate que las plantas de procesamiento no estaban operativas, que no estaban funcionando los caudalímetros, ninguna de esas dos acciones creo yo podía detenerse en ningún momento, que los parámetros de conductividad eléctrica, más allá de si están sobre el valor aunque no hay un valor máximo con respecto a esto, sean altísimos preocupa, que no existan los reactivos necesarios químicos preocupa, que la empresa que brinda el servicio de tratamiento de lixiviados haya cobrado en base a un convenio de pago no está bien, nada de eso está bien; que el MAE observe que es necesario presentar un estudio de viabilidad técnica de los nuevos cubetos llama la atención, que eso no se haya presentado ya, nos ha dicho el señor Gerente que la semana pasada se ha presentado esto, creo que esto debía ser presentado meses atrás porque la construcción de un nuevo cubeto cómo se va a hacer si las piscinas de lixiviados siguen rebosantes. Este escenario, creo yo que, perfila la necesidad urgente de un remesón, de una reorganización en EMGIRS y usted sabrá señor Alcalde cómo hacerla, pero esto tiene que llamarles a la acción inmediata.

Aquí señor Alcalde hay que proceder con transparencia absoluta y tomar acciones urgentes, si como se ha mencionado ha habido negligencia, esta tiene que ser establecida, tiene que ser determinada mediante procesos investigativos, mediante un debido proceso que así lo establezca. El que Quito vaya hacia un nuevo modelo de gestión de residuos sólidos, la transición hacia una cultura ciudadana en la cual la generación en la fuente se reduzca sustancialmente, es un proceso que va a tomar un tiempo, no es algo inmediato, toma fases, hasta tanto hay que dotarle a la ciudad de una solución transitoria, una alternativa.

Me pregunto si se ha pensado ya y en dónde se construirá un nuevo relleno sanitario adecuado a las necesidades de la ciudad dado que estamos en proceso de cierre del Inga, no podemos simplemente decir: "vamos a reducir la basura generada en la fuente y ya no necesitamos relleno sanitario", eso es irreal, eso no es así, la ciudad, nosotros los ciudadanos seguimos generando basura y es necesario manejarla adecuadamente, el Inga ya no da para más.

He preparado señor Alcalde unos elementos, un proyecto de resolución que voy a pedir por Secretaría que se haga llegar a todos los señores concejales, para juntos con la propuesta del concejal Reina y de los demás concejales veamos elementos y resolvamos algo al respecto.

En los artículos que está este proyecto de resolución, que me permito poner a consideración, se señalan tres aspectos básicos, solamente tres; el primero, pedirle a usted que disponga para que EMGIRS en coordinación con la Secretaría de Ambiente, nos presente en un plazo perentorio un plan de evacuación de los lixiviados, transparente y claro de evacuación de los lixiviados acumulados en el Inga; un segundo punto, que tiene que ver con la habilitación así mismo urgente, emergente mediante un plan que se nos comunique de construcción del nuevo cubeto dado que el actual tiene una vida útil de semanas nada más; y, el tercero, es ir hacia esta reestructuración, reorganización de la Empresa EMGIRS.

Gracias señor Alcalde.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 11h41 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla en el chat de grupo:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Doctor, la señora concejala Andrea Hidalgo se desconectó, parece que tuvo un problema con el internet.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Señor Alcalde, perdón, solamente dejar constancia que se me murió el internet cuando me tocaba el turno y le dieron a Juan Manuel, si por favor podrían reconsiderar darme la palabra después de Andrea o cuando crean conveniente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto concejala, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Este es un tema grave y voy a empezar por una frase que ya la he dicho varias veces en el Concejo y en algunos lugares: "en Quito no podemos seguir enterrando plata", la basura en el mundo es plata ahora, se puede hacer plata con esto.

Quiero comenzar diciendo también, que las Empresa del Municipio tienen que tener una relación, una correlación fraterna; no es posible que el Gerente de EMGIRS le quiera deslegitimar a la Secretaría de Ambiente porque la ha hecho una inspección y tratar de decir que no es competente de hacer o no hacer tal o cual informe, más bien sería todo lo contrario, sería bueno que el Gerente tenga totalmente las puertas abiertas para que se respalde en los informes de la Secretaría de Ambiente; las instituciones del Municipio son todas de una sola institución, no nos veamos como cosas separadas, como islas separadas.

Saludo que se haya hecho esta inspección de parte de la Secretaría de Ambiente, saludo que se haya hecho un informe técnico al respecto porque así debe ser, y eso no nos tiene que asustar, si las cosas están marchando como se dice en buena forma y bien, no tendría por qué tener problemas.

Pero me quiero referir al proceso de contratación que se ha dado en la EMGIRS, este proceso de convenio de pago se da porque el SERCOP declara, manda un oficio y le dice que no siga con el proceso de contratación que estaba levantado en el SERCOP, porque hay una empresa que es parte de un consorcio que está inhabilitada, por esto se cae este proceso; esas son cosas que se tiene que revisar en la comisión técnica, esos son temas que se tienen que revisar con antelación. No es posible que funcionarios de la Empresa no se hayan dado cuenta que una de las empresas que conforma el Consorcio no puede participar, por lo tanto esta inhabilitada y por lo tanto este proceso se cae.

¿Qué conlleva esto? Que no se tenga el contrato de quién maneja y se tenga que buscar a dedo a qué empresa entregar esto, y no es el 26 de febrero como dice el Gerente que se declara desierto, no, ya en un memorando de 18 de febrero de la misma Empresa declaran desierto este proceso y el 28 de febrero, señor Alcalde, empieza a trabajar la Compañía AWT; es decir, ahí vemos que ha habido una celeridad importante en la contratación de esta Empresa por parte de la EMGIRS. El problema grave de todo esto, es que sin duda alguna puede tener la Empresa AWT un sinnúmero de experiencia, una capacidad importante, pero el manejo de lixiviados es un tema absolutamente diferente, el manejo de lixiviados es un tema que se debe tener una experiencia específica clara, y yo creo que en esto deberíamos estar absolutamente certeros de con quién trabajamos.

Yo señor Alcalde voy a ser lo más concreto posible, creo que hay que ir haciendo los correctivos del caso en el funcionamiento de las Empresas, a tiempo señor Alcalde, porque luego es muy tarde frente a los problemas que nos atrae. Quiero coincidir con Luis Reina, con Juan Manuel también en la parte pertinente, es necesario que se haga una auditoría de parte de la Contraloría General del Estado, pero más importante en estos momentos, creo señor Alcalde, es una auditoría técnica para que nos den los datos y los detalles que hemos pedido algunos concejales, de la capacidad que tienen las piscinas, del tiempo que se necesita para eliminar estos lixiviados, del cubeto hasta cuándo nos sirve, porque insisto, ya no tenemos que pensar solamente en el relleno, dónde vamos a hacer más rellenos, sino pensemos para qué fue creada esta Empresa, esta Empresa fue creada para reciclaje, esta Empresa fue creada para el manejo de residuos sólidos y de reciclaje, e insistiré sobre el tema que ya habíamos hablado alguna vez de la empresa que maneja los desechos orgánicos, que genera electricidad y a Quito de esa generación de electricidad no le llega un solo centavo.



Entonces, son cosas que yo coincido con Juan Manuel, que se debe profundizar en el tema de la EMGIRS y hacer los correctivos a tiempo señor Alcalde, creo que estamos a tiempo para hacer los correctivos necesarios.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde, un saludo a los compañeros y compañeras concejales.

Comparto la preocupación de todos los concejales que me antecedieron en la palabra, cabe recalcar que es un tema que ya se lo mencionó hace varios meses en el Concejo Metropolitano, muchos concejales estuvieron también preocupados por la capacidad de los cubetos, se hizo prácticamente una denuncia pública de que hay que intervenir de manera inmediata pero no se escuchó el clamor de los concejales.

Quiero insistir Alcalde en la importancia que tiene el papel fiscalizador que tenemos los señores y señoras concejales, con el objetivo de que se preste esa atención tan necesaria e importante; si se hubiera atendido hace 8 o 9 meses que se mencionó este tema ya tendríamos, pues no un problema sino varias soluciones, también recalcar que son un equipo las instituciones municipales, no son enemigos, recomendarles que busquen las soluciones pertinentes, que no se presenten en este Concejo Metropolitano las discrepancias entre ellos sino que logren pulir sus informes y que al Concejo Metropolitano más bien le puedan presentar el cronograma de acciones y de soluciones, que es una de las propuestas que hace también Juan Manuel Carrión que me sumo a respaldar; nosotros necesitamos en esta resolución un cronograma de acciones inmediatas para precautelar la salud sanitaria de los ciudadanos, de los quiteños.

Es importante también Alcalde recabar que hay que pensar y repensar el esquema de tratamiento de los residuos sólidos, ya que como se lo mencionó en este Concejo, en otros países del mundo utilizan sistemas diferentes y estos residuos sólidos son aprovechados y en lugar de ser un desperdicio o algo que se entierra debajo de la tierra, termina siendo un recurso favorable para la ciudad.

Y para finalizar, quiero también recalcar que no es este el único tema complejo que existe dentro de empresas e instituciones municipales, ya se ha mencionado varios temas durante algunas intervenciones, solicito Alcalde que se dé la atención necesaria, uno de los ejemplos es los temas de EPMMOP que se solicitó en este Concejo

Metropolitano se traten, hasta la fecha no se han podido tratar, yo también he enviado otros documentos adicionales que espero que se respondan, porque se debe transparentar a detalle la información y lo que les decimos a los quiteños, pues no que termine siendo únicamente una buena publicidad sino que termine siendo una gran realidad.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Muy preocupado por las cuestiones que se están analizando, creo que dadas las particulares circunstancias que ahora estamos atravesando señor Alcalde, efectivamente se debe hacer un análisis del contrato y de la fase precontractual por parte de todas las entidades de control nacionales y locales, como ya ha sido mocionado en esta sesión, pero quiero referirme más específicamente al tema ambiental.

Se ha hecho referencia a una cortísima vida útil del cubeto 9B señor Alcalde, lo cual genera esta preocupación a la que he hecho referencia, y el Secretario de Ambiente ha indicado que por disposición suya, señor Alcalde, se han hecho las correspondientes inspecciones; me parece que es lo adecuado la decisión que usted ha tomado y como ha procedido señor Alcalde a realizar estas inspecciones.

Ahora bien, quiero hacer una cortísima referencia a los análisis legales, el Ecuador se rige por el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sabemos y nos han indicado en esta sesión que está acreditado el GAD de Quito, sin embargo, bajo este Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, como es lógico, las actividades de un nivel de gobierno los debe realizar otro nivel. Entonces, en principio, las actividades del Municipio de Quito deben ser controladas por el Consejo Provincial de Pichincha que tienen también la acreditación, sin embargo, las propias normas del Código Orgánico del Ambiente establecen que las actividades de gran impacto o riesgo tienen que ser controladas por el Ministerio del Ambiente, por esa razón, la licencia y el control las realiza el Ministerio del Ambiente.

Sin perjuicio de ello, también es cierto que cualquier autoridad e inclusive la comunidad, no solo las autoridades señor Alcalde sino las comunidades, dentro del esquema de seguimiento y control previsto en el Código Orgánico del Ambiente, pueden realizar inspecciones que deben ser analizadas luego por la autoridad



competente, que en este caso como ya indique es el Ministerio del Ambiente. Ya en lo sustancial desde hace mucho tiempo, al menos desde hace tres alcaldías señor Alcalde, señores concejales, se ha venido oyendo en los sectores ambientales los problemas que existen en el Centro de Disposición Final de Residuos de Quito, especialmente en el manejo el manejo de lixiviados, al menos tres alcaldías, va siendo hora de que empecemos a tomar medidas respecto a este problema en Quito.

La pregunta es entonces ¿Podría existir daño ambiental? El Gerente y luego el concejal Juan Manuel Carrión, Presidente de la Comisión de Ambiente, nos han indicado que inclusive hay pasivos ambientales, según el artículo 807 del CODA señor Alcalde:

“El daño ambiental es toda alteración significativa que, por acción u omisión, produzca efectos adversos al ambiente y su componentes”.

El pasivo ambiental en cambio es:

“El daño que no ha sido reparado, restaurado o aquel que ha sido intervenido previamente pero de forma inadecuada o incompleta”.

Parecería entonces que sí estamos frente a un pasivo ambiental, es decir, pasivo ambiental es lo que ocurrió en el pasado y el daño ambiental es el impacto significativo que está por venir. Bajo este orden de cosas existen obligaciones establecidas en las normas técnicas y también en el Plan de Manejo Ambiental que es un componente del estudio del impacto ambiental que permite la emisión de una licencia ambiental, todas estas obligaciones tienen que ser cumplidas junto con el estándar de más alta tecnología que se impuso en el fallo Aguinda contra Texaco en el Estado Ecuatoriano.

Ahora si evidencio mi preocupación, porque les dije que estaba muy preocupado, quiero leerles textualmente el artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente señor Alcalde y señores concejales, que establece este artículo que:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Provinciales, Metropolitanos y Municipales, incluirán prioritariamente en su planificación, la reparación integral de los daños y pasivos ambientales ocasionados en su circunscripción territorial, que no hayan sido reparados, y asimismo, llevarán un inventario actualizado de dichos daños, los que se registrarán en el Sistema Único de Información Ambiental”.

Por ello señor Alcalde, creo que hay que pedir también una auditoría ambiental con informe de consultor acreditado, pero no solo eso, también creo que hay que elaborar un programa de reparación integral de pasivos, que según el artículo 813 del Reglamento del CODA, es:

“El conjunto de procesos y acciones que ejecutados completamente tienen el objetivo de revertir los pasivos ambientales”.

Finalmente, creo también importante señor Alcalde, y perdone que siempre me refiera a ello, pero creo que la Academia tiene mucho que decir, he asistido a muchos foros en los que se discute sobre este problema de los lixiviados, que insisto viene siendo arrastrado de hace mucho tiempo en Quito, hay varios centros de investigación ambiental en las universidades de Quito señor Alcalde. Por ello pido al señor proponente, que se adicione a la moción: *"que se exhorte al señor Alcalde"* y además de los controles de Contraloría General del Estado y el tema de Quito Honesto que pude ser parte del tema contractual, que se adicione, que:

"Se exhorte al señor Alcalde, se disponga la realización de una auditoría ambiental especial para la determinación de la existencia de pasivos y su correspondientes registros, que debe ser realizado por un consultor acreditado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador", y de determinarse el pasivo señor Alcalde, "que se inicie el proceso de reparación integral para remediar, restaurar, indemnizar y compensar en caso necesario dentro de este proceso de reparación integral previsto en el libro 7 del Código Orgánico del Ambiente".

Finalmente:

"Exhortar que se realicen mesas técnicas a través de la Comisión y exhortar a los concejales con los centros de investigación de las universidades a fin de encontrar soluciones a los eventuales problemas ambientales del centro de disposición final de residuos de Quito".

Apoyemos en ello, estoy seguro que Quito nos agradecerá, muchas gracias señor Alcalde, pido al señor concejal Reina que se acepte las mociones que he presentado.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma que ya recuperó la conexión.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muchas gracias, dejo constancia de que no me fui, se fue el internet, buenos días con todos.

Señor Alcalde, creo que sí es importante que como ciudad reflexionemos y dejemos claro que este es un tema, que como ha dicho René, tiene que tener una solución definitiva, yo ya lo viví en el 2002 cuando hubo que declarar en emergencia al Distrito Metropolitano por pedido de este Concejo porque se había cerrado el botadero de Zambiza después de 25 años de gestión y necesitábamos encontrar un nuevo lugar y con una cantidad de conflictos impresionantes. Finalmente, en enero del 2003 empezaba a operar el relleno del Inga con una proyección de 25 años de



funcionamiento, no puede ser que 18 años después estemos al límite y no tengamos una perspectiva clara de que si este colapso se produce a dónde vamos a ir.

Me preocupa señor Alcalde que a pesar de haber tenido diferentes visiones, la problemática muy grave que describe el concejal Del Pozo, lo que nos ha explicado la Secretaría de Ambiente, lo que nos ha explicado el señor Gerente que no es tan así, que hay algunas cosas que no están tomadas en cuenta, que otras si están resueltas, que me parece finalmente y con todo respeto, irrelevante en la medida en que no está planteada la solución, o sea, ¿Cuál es la solución a largo plazo?, ¿tenemos?, ¿hemos pensado en eso?, ¿hay una estrategia?, ¿cómo la vamos a alcanzar?, ¿cuánto tiempo le queda a ese cubeto? Más allá de que los otros dejaron las válvulas dañadas, de que las compusimos, de que sacamos el lodo, de que ya se arregló, o sea, ¿Cuál es el problema de fondo y cuál es la estrategia de solución? No la vemos, ¿Dónde vamos a poner los desechos el próximo año o el siguiente? Así de grave es esto.

Y lo que ha dicho la compañera Soledad, por supuesto, es un tema que en los diagnósticos que hacemos todos quienes queremos llegar en tiempo de elecciones a servir la a la ciudad, la hacen todos los candidatos: “solo el 2% de desechos se recicla en la ciudad”, estamos como ha dicho el concejal Omar “enterrando la plata”, he escuchado eso desde hace 25 años, es un diagnóstico acertado, es correcto, pero no logramos tener una acción ahí.

Yo digo una reflexión con mucho respeto señor Alcalde, usted ha dicho: “sí, hay 20.000 colaboradores en este Municipio es muy complejo saber exactamente qué y cómo están haciendo las cosas en determinado espacio y si la hacen mal, por supuesto Contraloría tiene que intervenir”, y eso es así, pero usted es el director técnico y capitán de este equipo, yo no entiendo porque en su despacho el Secretario de Ambiente y el Gerente de EMGIRS no han podido tener una conversación y una estrategia de solución, sobre todo eso, no lo entiendo.

Y quisiera saber, ¿Si la Secretaría de Ambiente está conforme con la respuesta que ha dado la EMGIRS, hay o no los reactivos para realizar ese análisis de 22 parámetros? Creo que se nos debe aclarar la gestión de AWT S.A. y su relación legal con EMGIRS, se lo contrató por fuera del sistema de contratación pública, qué tiene que hacer la EMGIRS el próximo año para cumplir con la demanda del espacio del relleno sanitario; o sea, creo que tenemos ir allá, a la solución, a la estrategia, a la visión clara para resolver ese problema, más allá de los diagnósticos y por supuesto si hay incumplimientos legales tienen que ser estos con el debido proceso, abordados y sancionados, pero cuál es la solución más allá, esa sería mi reflexión.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros.

Qué importante que se haya tratado este asunto en el seno del Concejo, se ven dos asuntos, primero un asunto mediato y otro inmediato, el mediato es que ya se debe establecer una forma nueva de tratamiento de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito y ponernos a trabajar ya, y lo inmediato el problema que se puede generar.

Primero, hay que garantizar que haya el cubeto para recibir los desechos sólidos en los próximos meses, el señor Gerente ha manifestado que puede resistir el que actualmente está funcionando hasta octubre, lógicamente el compañero Del Pozo, ante todo, qué bien que has atraído a discusión del Concejo este asunto Eduardo, hay un estado que dura tres meses, pero en definitiva hay que garantizar dónde poner los residuos sólidos.

Segundo el tratamiento de los lixiviados, es sumamente importante este asunto, más allá de cualquier tipo de reflexión le veo inconsistente al de los informes porque no hay análisis técnicos, por lo tanto no se puede hablar muy específicamente pero algo está pasando, algo no cuadra y en definitiva hay un problema.

En la parte administrativa señor Alcalde muy inteligentemente le corresponde a usted garantizar lo que se ha manifestado y en el asunto de control si habría que hacer un estudio de auditoría, sea interna, sea de Contraloría, en fin, según la posición que tengan los compañeros. En el asunto penal será la Contraloría, creo que es el organismo indicado para decir que si hay indicios o no hay indicios de responsabilidad, ese es otro asunto, pero definitivamente tenemos que garantizar a la ciudad el funcionamiento, por lo pronto del relleno sanitario para tener donde poner los desechos sólidos.

Nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, nos ha dado una imagen grande esto de "SOS 99 días para el Inga", es terrible lo que ocurre dentro de la ciudad, pero de los informes que veo y de los funcionarios no veo una actitud de topar el fondo del problema, se está topando la forma, la forma lógica es en esta economía lineal y donde



los desechos son un deposito lineal donde produzco, traslado y almaceno, todo esto se podría evitar, todo esto se podría tener desde la raíz el problema solucionado.

Y como dice la Concejala, nosotros tenemos ese problema desde hace 25 años atrás, se plantea ocupar los desechos como materia prima pero no se concreta, me parece que ahí tiene usted la oportunidad señor Alcalde frente a esta nueva emergencia que se viene, una emergencia aparte de la sanitaria que tenemos, una emergencia de desechos que no hay dónde ponerlos, son 2.110 toneladas que se genera diariamente y de las cuales más del 50% son orgánicas, tenemos un montón de dinero que se está enterrando que podría ser beneficioso para la ciudad, generaría empleo, generaría ocupación laboral, en esta crisis que tenemos es muy oportuno.

Simplemente para decirle señor Alcalde que, los nuevos depósitos que se esté pensando deben tener otra característica, si podemos pensar en tratar, hacer responsables no solo a una empresa como se lo ha hecho desde la ciudad sino más bien hacer un sistema diferente, pensar en un sistema diferente de residuos, sería lo óptimo que ahora la ciudad necesita; por supuesto si el problema es global, el problema es grande es porque no se ha tomado el tema como debe ser, la separación en la fuente en primer lugar evitaría todos los lixiviados, los 325 metros cúbicos diarios que se genera por lixiviados, esos no existirían si es que hubiera separación en la fuente, los lixiviados se da por la mezcla, la mezcla de todos los desechos generan líquidos y estos líquidos son tóxicos, tanto el momento de almacenarlos como el momento de la maduración y el gas metano que emana, solo ahí tendríamos nosotros un problema resuelto, separando en la fuente, yo creo que es la clave y dando otras funciones a la Empresa.

Esta función que nos ha dado el sistema, este sistema extractivista que extrae todo y desecha lo que no te sirve, ya no funciona, y por eso estamos confinados, por eso decía, tenemos que entrar por la raíz del problema.

Eso señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, me encantaría abrir mi video pero se me cae la conexión, buenos días con todos, con todas.

Creo que cada crisis dentro de las posibles soluciones en favor de la ciudad voy a plantearlas, la primera es que si el señor proponente de la moción, el compañero concejal Luis Reina, nos permitiría que también Quito Honesto se incluya en este examen que se estaría pidiendo, ya que cuando pusimos que Contraloría ingrese a

hacer el examen sobre los Guagua Centros, dijeron que tenían cosas mucho más importantes y hasta ahorita no nos han dado una respuesta, por el contrario, ha sido Quito Honesto quien ha permitido que se siga aperturando estos procesos. (Audio inestable).

Por otro lado, creo que es necesario que dentro de la planificación de la ciudad se topen estos temas ambientales y se debe tomar en cuenta dentro de las prioridades, no solo desde la norma, las acciones de protección, el mejoramiento del ambiente y hablando de que la naturaleza también tiene derechos. (Audio inestable).

Como lo había planteado el concejal Bedón, creo que es importante desarrollar una serie de estrategias que reparen de forma integral estos derechos vulnerados de la naturaleza, lo acabó de expresar el concejal sobre el manejo de los desechos sólidos y para esto es importante que la Academia se vincule, ya que tenemos conocimiento de que la Empresa recibió un comunicado por parte de la Escuela Politécnica Nacional vinculada con el colapso del manejo de lixiviados, esto es importantísimo ya que existen estos centros ambientales que pueden proponer no solo posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo, sino también harían un estudio de cómo aprovechar estos recursos naturales, incluir el canal efectivo de comunicación para la ciudadanía para que las decisiones sean tomadas de mejor manera entre las autoridades, el sustento técnico, pero nunca olvidarse del sustento social. (Audio inestable).

Muchísimas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, nuevamente tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias querido Alcalde.

He escuchado con mucho detenimiento las exposiciones tanto del Gerente de la Empresa cuanto del Secretario de Ambiente, parece que las exposiciones de la Secretaría de Ambiente son contundentes, el Directorio de la Empresa no está acreditado por el MAE, ha sido enfático también en ese sentido nuestro querido compañero René Bedón, los exámenes que realiza la Empresa de acuerdo a lo manifestado en esta sesión no eran 22 como yo había manifestado sino que cumplen solamente con 18 de los 44 parámetros técnicos que se menciona en la normativa nacional como obligación.

Como conclusión, existe un alto nivel de contaminación de los residuos y los líquidos que se descargan al río, se ha evidenciado Alcalde con videos las descargas y han reconocido que esos desbordes de las piscinas se han dado, eso es alarmante, es algo



que no se ha avisado a nadie de este Concejo Metropolitano, ni a la Comisión de Ambiente, ni a los miembros del Directorio, eso es terrible. El río Inga tiene comunidades aledañas en todo el sector y llegan a nutrir las aguas que sirven para los riegos en Tumbaco que después alimentan al pueblo entero de Quito que se están alimentando con desechos tóxicos, que esos son los lixiviados, los líquidos que se generan de la basura. Eso me parece totalmente alarmante por no decirlo menos.

Realmente considero que todo lo expuesto Alcalde evidencia que en este más de año de gestión ha existido una total negligencia en el manejo de esta Empresa, porque las soluciones que todos exigimos aquí, porque no es un tema de colgar a nadie sino de exigir soluciones pero también de terminar lo que no se ha hecho. En el 2017 ya se ha generado la consultoría necesaria para darle cerca de tres años y medio de vida útil al relleno sanitario y eso es algo que se tenía que haber construido e implementado, por eso hablábamos de la vida útil del cubeto 9B, porque en relación a la vida útil del cubeto 9B se tenía que haber planificado el cubeto 10 y por eso hace un año ya nos manifestó el señor Gerente que teníamos que vaciar las piscinas de lixiviados, yo no sé quién es el que le informa al Gerente o se llegó con un dato suelto, porque lo que yo intervine en mi primera exposición está sustentado en propios informes de la Empresa señor Alcalde, y evidentemente me voy a permitir compartir el informe.

Procede con la explicación del documento que se expone en pantalla, del cual se toman las siguientes capturas de pantalla:

Tabla de Capacidad Actual del Cubeto 9B

30 de abril de 2020	
Capacidad total del cubeto	3 228 880 m ³
Capacidad actual (2019-2020)	2 613 440 m ³
Capacidad disponible	615 440 m ³
Reserva	2 000 000 m ³
Volumen total	2 613 440 m ³
Reserva máxima proyectada	2 725 850 m ³
Volumen total	2 613 440 m ³
Volumen total proyectado	2 613 440 m ³
Volumen total disponible	615 440 m ³
Fecha proyectada de cierre	22 de agosto de 2020

Formulario de Autorización:

Atentamente:

 EL COORDINADOR DE RESIDUOS ORGÁNICOS
 TUMBAKO

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO	REVISOR
ELABORAR INFORME	Ing. TUMBAKO	15/04/20	22/08/20	COMPLETADO	TUMBAKO

Aquí está, este es un informe de la propia Empresa que habla justamente de la capacidad del cubeto, esto tiene fecha 30 de abril y habla de la capacidad actual del cubeto 9B. Y aquí como señalo con mi cursor, fecha proyectada de cierre 22 de agosto de 2020, entonces, esto está evidenciado en los propios informes de la propia Empresa, suscrito por el Coordinador de Residuos Orgánicos, quien está al día a día en el cubeto.

Por tanto Alcalde, yo no sé en qué sustenta el señor Gerente que el cubeto 9B tiene una duración hasta el mes de octubre; entonces, Alcalde he sacado este tema a colación por responsabilidad con la ciudad, por responsabilidad con Quito, para eso nos han elegido, para tratar en el caso de los concejales, de legislar y fiscalizar, este es un ejercicio de fiscalización que pretende evitar una crisis ambiental. En el caso de los lixiviados yo tengo una duda muy emergente respecto de lo que ha sucedido, de lo que se está descargando y presumo el conocimiento de un delito y eso tiene que pasar a conocimiento de las autoridades pertinentes, pero se ha visto Alcalde una negligencia importante en la administración que tiene que tener una solución clara.

El proyecto de resolución que ha estado trabajando Luis Reina lo hemos estado coordinando, lo he colgado en el grupo del zoom para que todos lo podamos ir abordando, para ver si es que ese proyecto con los aportes de cada uno de los concejales lo elevo a moción para que pueda ser procesado y pueda ser sometido a votación en este Concejo Metropolitano querido Alcalde.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una primera moción presentada, sería bueno que se puedan unificar las dos mociones.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Sí, lo compartimos con Luis, no tengo problema si es que es la de Luis pero podríamos trabajar sobre ese texto, no tengo inconveniente Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, con todos buenos días.

Concomitante a todo lo que han expresado los compañeros concejales, para mí una verdadera preocupación es el tema humano y el de los vecinos, he tenido ya algunas quejas con respecto a los temas de desratización de los alrededores que no se realiza hace más de cuatro años, ¿Qué pasó con las obras de remediación que se ofrecieron?, ¿qué pasó con el tema de manejo ambiental?, ¿qué pasó con las expropiaciones? Eso por una parte.

Después con el tema de la crisis quiero traer a colación si se ha tomado en cuenta el aumento generado de basura por las mascarillas, guantes, plásticos ¿Toda esta



cantidad de basura cómo se la está tratando?, ¿qué es lo que se está haciendo? A mi sinceramente me preocupa enormemente el manejo de los ríos y pienso que no hayamos avanzado hacia ninguna parte con este tema.

Señor Alcalde el Municipio es uno solo y a mi sinceramente este tema de la Secretaría de Ambiente y EMGIRS me parece que tenían que ya traer un acuerdo, una solución, qué es lo que vamos a hacer, no una clase de enfrentamiento aquí en el Concejo que no me parece lo más apropiado, sino una solución. Es momento ya de que en nuestra Alcaldía dejemos como legado una verdadera política de manejo de residuos, cómo puede ser posible más allá de que sea plata es el ambiente, es el ambiente lo que está en juego, nosotros no podemos estar pensando en que todavía no tenemos una política presentada por el Secretario de Ambiente con respecto al manejo de residuos desde la fuente, si es que queremos nosotros reciclar no es posible y menos aún en emergencia sanitaria.

A mí me quedan algunas preguntas abiertas y también me sorprende que normalmente los directores de cada empresa están al tanto de las cuestiones y yo no sé porque 30 días antes de que explote una bomba, cierto es que se trató antes en el Concejo, pero pienso que tal vez podíamos hacer la cosas mejor, pero como el hubiera no existe, yo si quisiera que planteemos una solución para la ciudad y pensemos verdaderamente en el reciclaje, el reciclaje que se hace en todos los países.

Por favor señor Alcalde, eso es el legado que podemos dejar a la ciudad.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros concejales.

Toda auditoría, cualquiera, tiene como función determinar la responsabilidades civiles, penales y administrativas, pero eso no soluciona el problema que tenemos, lo que nos acaba de decir el concejal Del Pozo es gravísimo, o sea, tenemos un relleno sanitario, tenemos donde depositar la basura, porque además lo hacemos muy mal, por un par de meses más y no vamos a tener nada, o sea el problema que tiene la ciudad es un problema grave que yo creo que no se solucione con la auditoría. Vuelvo a insistir, eso es buscar el culpable y no poner la solución.

Señor Alcalde, yo si quisiera que tanto la Secretaría de Ambiente como el EMGIRS y como EMASEO también que no se ha topado aquí, puedan presentarnos realmente

¿Cuál es el nuevo modelo de disposición de los desechos sólidos? Eso sí es tener una política y decir: “haber, lo que voy a hacer de aquí en adelante es, no sé, reciclar en casa, hacer la separación en la casa, esta es la política que vamos a tener, estos son los planes que vamos a tener”, pero ahorita estamos asistiendo a una discusión sobre cómo se ha manejado la basura todo el tiempo, es decir, en la misma forma, sin la separación debida y creo que esto a estas alturas del camino es bien complicado, porque además esta conversación ya la habíamos tenido meses atrás en el Concejo y no se ha solucionado nada. Sí quisiera que lo que presenten en el Concejo no solo sean quejas, réplica y contra réplica, sino más bien cuál es el nuevo modelo de disposición de los desechos sólidos.

Pero para todo lo que se plantee, que ampliar el cubeto, que mover el cubeto, lo que quiera, tienen que contar necesariamente con la Comunidad del Inga, a ellos, a la Comunidad del Inga a pesar del tiempo transcurrido, 2003 hablaba la concejala Coloma, hasta la presente fecha no se les cumplido todo lo que el Municipio se había comprometido, de tal manera de que ellos tienen el mayor impacto ambiental y todavía el tema de expropiaciones no está cerrado, el tema de legalizaciones de los barrios todavía no está cerrado, hay unos temas de unas construcciones que el Municipio también tenía que hacer y hasta la presente fecha no están cumplidos, todo con la comunidad, si vamos a hacer algún cambio, vamos a hacer alguna ampliación tiene que ser con el aval de la comunidad que está siendo seriamente afectada por el relleno sanitario.

Finalmente, ¿Cuál es el plan que tenemos? Vamos a suponer que logramos que en octubre que dice el Gerente de la EMGIRS tenemos el cubeto, que hasta esa fecha, ¿Cuál es el plan siguiente que tenemos?, ¿dónde están ubicados el resto de sectores para el nuevo relleno?, ¿dónde se va a hacer?, ¿se va a quedar ahí mismo? Eso es algo que yo realmente quisiera escuchar y no, insisto, réplicas y recontra réplicas.

Oyendo todas observaciones y todas las exposiciones me llama la atención, será que la Secretaría de Ambiente también, ya que ha hecho un excelente informe creo que está muy bien lo que ha hecho, pero ¿Ya cumplió con lo que le mando el Concejo en la Resolución 094 del 2019? Es decir, ¿Ya la Secretaría de Ambiente ha resuelto todas las observaciones para las acreditaciones en el Ministerio de Ambiente para que sean acreditadas como autoridades ambientales? Creo que ese también, así como nos debe la EMGIRS también nos debe la Secretaría de Ambiente, y juntas, incluidos nosotros le debemos a la ciudad señor Alcalde.

Gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): La concejala Hidalgo tiene problemas con su conexión señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, esperemos entonces a ver si se puede conectar.

Mientras tanto quisiera que, señorita Secretaría comparta si hay una resolución en materia de que se considere para ver si hay apoyo y se pueda recobrar la votación.

Indicando a este Concejo y a la ciudadanía que la transparencia de que se puedan discutir estos temas tan importantes y cruciales para nuestra ciudad, sean públicas, sean al interior del seno del Concejo para que la Secretaría de Ambiente cumpla con su función, para que la Gerencia de la Empresa EMGIRS también asuma sus responsabilidades. Quisiera que en realidad el Gerente, todas las autoridades, todos los concejales, porque también tenemos que elaborar ordenanzas, hasta cuándo vamos a seguir enterrando 2.200 toneladas de basura cuando el plástico, por ejemplo, no reciclamos más allá del 1%; necesitamos generar una ordenanza en la que exijamos a las empresas que fabrican plástico a reciclar, ojalá en un 80% todo su material, que ha sido consensuado con estas mismas empresas, que separamos en la fuente, necesitamos generar esa ordenanza, entiendo que está avanzando por buen camino en la Comisión de Ambiente, que ha sido interrumpido por esta emergencia sanitaria en donde no hemos podido tratar estos otros temas que hoy recién estamos tratando otros temas que no tienen que ver con la emergencia sanitaria.

Concuerdo y me sumaré a la resolución que se requiera auditorías, se requiera que la Contraloría General del Estado y todas las autoridades nacionales puedan hacer una auditoría ambiental en torno a lo que está pasando con las empresa y establecer responsabilidades de ser el caso. Ojalá el Gerente también nos pueda decir: ¿Qué solución tiene con el cubeto?, ¿qué solución tiene con los lixiviados?, ¿qué modelo de gestión tiene y qué va a pasar con la planta de reciclado que está en el sur? No sé si mientras tienen ya la resolución en claro con los señores concejales, el señor Gerente pueda intervenir por última vez.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP: Con respecto, señor Alcalde y señores concejales al tratamiento de lixiviados, se tiene previsto hacer una alianza estratégica para el tratamiento mediante evaporación forzada, es decir, evaporar el

lixiviado no depositarlo en un río, esta inversión puede ser colocada hasta el mes de marzo del próximo año, es algo que se ha venido trabajando con técnicos especialistas en este tema, hemos tenido mesas de trabajo al respecto.

Con lo que se indica al proceso de tratamiento de basura, nosotros tenemos 3.5 años a 4 años puesto que la visión que se tiene desde la Gerencia es vaciar todas las piscinas incluida la piscina 9B, ese es el último sitio aprovechable en el cual se puede disponer de basura, hay que construir un dique, eso se tiene que presupuestar para el próximo año, tiene un costo aproximado de \$8'000.000,00 y nos da la vida útil de 3.5 años, y como punto adicional, encapotar todas las cabezas de los cubetos que se encuentran disponibles lo que nos da un año más de operatividad dentro del relleno sanitario y es lo que se conoce como el área aprovechable, que es de dónde se sacan tiempos y espacios cuando se requieren hacer tratamientos de instalación de tuberías perforadas para la recolección de los lixiviados.

Adicional a eso, se plantea la construcción de un tanque de hormigón para no tener piscinas dentro del relleno sanitario con una capacidad de hasta 4.000 metros cúbicos, con tapa cubierta, con el propósito de que estos lixiviados sean pasados directamente a la planta de evaporación forzada; con la construcción de los nuevos cubeto si podemos hablar de que existirá aproximadamente 450 o 500 metros cúbicos día y la evaporación forzada se prevé que sea entre 450 y 500 metros cúbicos día, ¿Cómo? A través de la energía térmica que se produce de esos quemadores de la planta de electricidad. Este es un proceso inversión internacional que estamos bastante adelantados.

Con respecto a la planta de separación de basura, esa planta ha estado parada por un lapso de 4 años, hay informes de Contraloría con indicios de responsabilidad penal que no han sido resueltos aun por parte de las autoridades que no son parte del Municipio, sino que pertenecen a otros entes del Estado y estamos nosotros proponiendo para la calidad de vida de los recicladores.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concluya por favor.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP: Los recicladores en esta época de pandemia no han podido salir a hacer su trabajo y son posibles fuentes de contagio el rato que meten la mano en un contenedor de basura y pueden seguir contagiando a las demás personas. Nosotros estamos proponiendo, hemos trabajado conjuntamente con la Cooperación Famsi y con la Secretaría de Ambiente, con el propósito de crear, de generar un espacio y de habilitar esa planta de separación de basura para que los



recicladores que están debidamente acreditados puedan acudir a ese sitio y no estén dispersos en la calle. Eso es lo que nosotros plantemos con el procesamiento de la planta de basura.

Existe una visión integral para el manejo del relleno sanitario de aquí a los próximos 5 años y una visión para que en 3 años se pueda contar con una planta de procesamiento de basura por fases para poder llegar a tratar a futuro, hasta 6.000 toneladas de basura, pero estamos hablando de eso en un período de unos 20 años más o menos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señorita Secretaria si tiene ya el proyecto de Resolución.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, si me permite poder compartir mi pantalla, en este momento voy a proceder a proyectar el proyecto de Resolución en el que se han acogido las observaciones de los concejales: René Bedón, Juan Manuel Carrión, Luis Reina y Eduardo Del Pozo.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Alcalde, si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

Había planteado en mi exposición, estando de acuerdo con la resolución, que se incorpore también, tal vez sea una transitoria, que:

“En un transcurso de 15 días se presente el plan sobre el manejo de los residuos sólidos en coordinación con la Secretaria de Ambiente, EMGIRS, la Secretaría de Comunicación”.

Por el tema de las campañas comunicacionales para el tema del reciclaje, lo que había dicho en mi participación y me parece que es importante también incluirlo en la resolución.

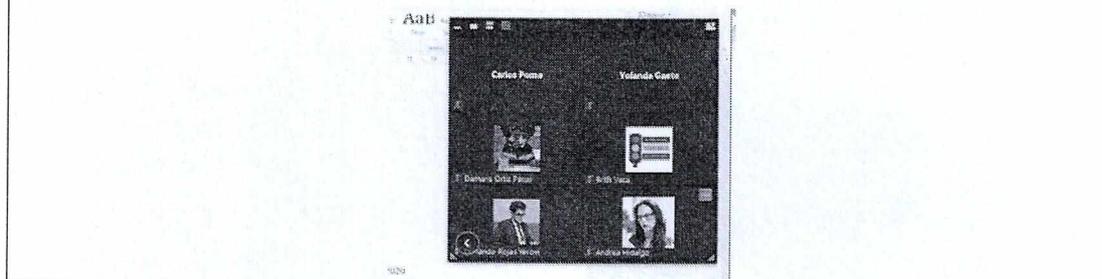
Y de paso Alcalde, pregunto sobre la resolución que presenta el concejal Eduardo Del Pozo, quisiera saber o preguntarle al Procurador, está planteándonos del directorio, de que usted convoque la directorio, yo creo que parte de la resolución no debería ir porque usted es el responsable y cuando usted quiera es parte de su competencia convocar al directorio, no pensaría eso.

Y otra pregunta es sobre el tema de la Fiscalía, creo que el procedimiento es cuando se encuentran indicios y resultado del informe de Contraloría, uno podría solicitar o la misma Contraloría debería solicitar la intervención de la Fiscalía, pero eso pregunto Alcalde, no tengo certeza con relación a eso.

Gracias Alcalde.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 12h30 (21 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No sé si se puede aclarar esa inquietud que tiene la señora concejala.

Adelante por favor señor concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Los tipos ambientales en el Ecuador son tipos en blanco y básicamente eso significa que no están cerrados en el Código Integral Penal sino que se remiten a una norma técnica; entonces, qué es lo que te dice con los temas de delito contra el agua y contra suelo básicamente, que tienes que infringir la norma técnica porque es un delito en blanco; cuando infringes la norma técnica, es decir, te vas por encima de los límites permisibles, cuando incumples el plan de manejo ambiental y se ha afectado la biodiversidad con estos tres requisitos concurrentes es que se produce un tipo; entonces, el tipo solo se podría producir una vez que se cuente con el dictamen de incumplimiento total de manejo ambiental. Ese es mi criterio desde el punto de vista legal exclusivamente.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ahí está la resolución, ¿Tiene apoyo esa moción?



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, adelante señor concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Voy a ser muy sincero, me preocupa muchísimo este asunto pero no estoy de acuerdo, permítanme expresar, no estoy de acuerdo con dos.

El punto seis, yo creo de lo que he escuchado en este momento de las explicaciones, todos los documentos, en mi mente no me da que yo debo denunciar un delito penal, no tengo los suficientes fundamentos para eso, en mi mente no me da para decir que se ha cometido un delito y que inmediatamente hay que denunciar, realmente yo no estoy de acuerdo con esa situación, y discúlpenme, mi conciencia me dice que no tengo los suficientes elementos para votar positivamente sobre ese asunto, lógicamente será, que se yo, la Contraloría que diga, "saben qué aquí hay indicios de responsabilidad penal y hay que seguir los juicios", bueno ya ellos en forma técnica, analizando todos los informes, en fin.

El otro asunto, en el punto tres no sé si nos estamos involucrando demasiado en las facultades que tiene el señor Alcalde, creo que el señor Alcalde se le puede exhortar, solicitar que haga un análisis profundo de la realidad que está funcionando la EMGIRS y de ahí tome las decisiones del caso, porque decirle simplemente que de forma urgente se reestructure la EMGIRS, personalmente yo no estoy de acuerdo; creo que es facultad administrativa profundizar en el asunto y que tome las decisiones el señor Alcalde pero no forzarle que ya tenemos que cambiar todo y reestructurar, yo no estoy de acuerdo.

Pero, creo que puede haber algún cambio en el sentido que el Alcalde analice en su potestad como primer personero del Municipio, analice y si ve él la situación que es grave, que no le están funcionando entonces cambie, pero creo que es un asunto que le corresponde el análisis al señor Alcalde.

Discúlpenme compañeros, por lo menos mi conciencia me dice así.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, yo quisiera sumarme nada más a la posición del concejal Collaguazo, en el artículo 6 concuerdo, creo que nosotros no estamos en la capacidad de investigar o ser algún ente técnico para poder pedir a un organismo de Fiscalía, que eso sea realmente con los procedimientos de la Contraloría General del Estado quienes establecen si es que hay o no hay responsabilidad de ese tema.

Y en el punto 3, yo me permitiría solicitar al proponente que más bien se pueda convocar a un Directorio, para evidentemente analizar el modelo de gestión de la Empresa como tal.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, solo una cosita, me quede preocupado porque yo di mi criterio legal, pero creo que no me corresponde en este Concejo dar mis criterios legales, creo que deberíamos solicitar formalmente una pregunta al Procurador para que nos explique.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor en torno a esta resolución y a los artículos que aquí se han sugerido.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde.

Voy a empezar por el tema del artículo 6 y remisión a la Fiscalía, hay un régimen específico en el Código Orgánico Integral Penal respecto de la denuncia y en general de la noticia criminis, es decir, de colocar la información de la posible comisión de un delito disponible para la Fiscalía y el artículo 421 del COIP en relación con la denuncia dice:

“La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de ejercicio público de la acción, podrá presentar su denuncia ante la Fiscalía, al personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal o ciencias forenses o ante el organismo competente en materia de tránsito. La denuncia será pública, sin perjuicio de que los datos de identificación personal del denunciante, procesado o de la víctima, se guarden en reserva para su protección”.

Es relevante, el régimen de la denuncia además en los procesos penales, señor Alcalde y señoras y señores concejales, porque puede tener eventualmente una responsabilidad ex post, si acaso aquello que se ha denunciado y en contra de los sujetos que se ha denunciado resulta no tener base, puede derivar en la calificación de una denuncia maliciosa y temeraria, creo que en principio no tenemos, al menos en esta sesión, una base suficiente como para colocar información que permita concluir, al menos indiciariamente, la existencia de una infracción penal, yo en eso les invito a la cautela, precisamente por la eventual responsabilidad derivada de quien presenta una denuncia.

Con independencia de lo que se decida aquí en el Concejo, cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos y de la eventual comisión de una infracción de orden penal, tiene la posibilidad de recurrir a la Fiscalía y colocar esta información disponible



para que se realice las indagaciones del caso; adicionalmente, nos dejaría un poco la zona gris de que se genere la resolución de remitir a la Fiscalía y que luego tenga que salir un oficio, por ejemplo, suscrito por la señora Secretaria del Concejo informando que esa resolución se ha adoptado en el seno del Concejo Metropolitano, no parece lo ortodoxo porque la regulación sobre la denuncia exige que el denunciante comparezca directamente y presente es requerimiento ante la autoridad que tiene en este caso la titularidad de la acción pública en los temas de orden penal.

Si es que finalmente se decide un camino que es menos formal, no es la denuncia, podría sencillamente colocarse un oficio con esa noticia criminis, como les digo, pero les invito a hacer un ejercicio cauteloso en la medida en que exista ciertamente una base técnica para sostener la eventual comisión de una infracción penal y en esa medida los criterios de orden técnico son relevantes por lo que había mencionado el señor concejal Bedón hace unos momentos, porque se trata en última instancia del cumplimiento de reglas técnicas de tolerancia y de la determinación si esos impactos a los componentes del ecosistema alcanzan efectivamente un estándar de impacto significativo y en general si es que se construyen y se pueden evidenciar los elementos constitutivos de una infracción penal. Creo que eso en relación con el tema de la Fiscalía y el asunto penal.

El tema del directorio y en general todo lo que tiene que ver con asuntos de orden administrativo, tanto del señor Alcalde como Presidente del Directorio, como el señor Alcalde como máxima autoridad del Municipio, requieren ser abordados desde la visión de que no se perciba una injerencia del órgano legislativo en esas tareas que son propias administrativas, yo en principio y esta ha sido una tónica del Concejo Metropolitano, en la medida en que la resolución se limite a un exhorto que es un pedido y nada más, y finalmente el señor Alcalde hará su propio análisis respecto de la conveniencia, el mérito y la oportunidad de obrar según sus competencias, de la manera en la que corresponda, insisto, en la medida en que sea un exhorto, yo no veo que eso es problemático pero hay que entender que precisamente por ser un exhorto, el señor Alcalde tiene la absoluta libertad de resolver tanto como Presidente del directorio de una empresa pública, como máxima autoridad de Municipio de Quito, lo que corresponda resolver administrativamente en cada caso.

La regulación interna, estructura orgánica, de acuerdo con la Ley de Empresas Públicas y el Código Municipal de una empresa pública es competencia del directorio además, no es ni siquiera una competencia del Alcalde o del Concejo Metropolitano porque es una persona jurídica distinta al Municipio, pero insisto, en la medida en que las resoluciones se limiten a contener exhortos o pedidos para que se hagan los análisis de parte de los órganos correspondientes, no veo un problema de legalidad.

Eso sería señor Alcalde.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales Sra. Gissela Chalá, Mgs. Analía Ledesma; y, Mónica Sandoval, a las 12h37 (18 concejales).

Concejal Dr. Mario Granda: Un punto de información señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Yo por interno le decía al proponente, al concejal Eduardo Del Pozo, le decía que se hace necesario que esperemos el informe de la auditoría de la Contraloría General del Estado, son ellos los que van a determinar exactamente si hay responsabilidades, a lo mejor no penales sino administrativas, etc. Por lo tanto, yo también solicito y conmino a que ese artículo 6 que se refiere al envío a la Fiscalía, sea retirado para evitar, inclusive, ciertos temas que acaba de plantear el señor Procurador.

De igual manera, hay que eliminar ese artículo 3 porque en el 7 existe la posibilidad, como dice el Procurador, no de solicitar sino de exhortar, y estoy seguro que el señor Alcalde va a dar cumplimiento a nuestro exhorto, porque se hace necesario que el directorio conozca, tal como dice el señor Procurador, no le compete solamente al señor Alcalde, le compete al directorio reformar el POA, estructuras, etc.; por lo tanto, creo y estoy seguro que el señor Alcalde si va a convocar a ese directorio porque un problema tan álgido tiene que hacérselo.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor punto de orden Concejal Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde.

Sin duda alguna voy a coincidir en el tema de que el artículo 6 no debería estar en esta resolución, porque el tema de una denuncia en la Fiscalía normalmente es de carácter personal, cuando alguien conoce un hecho evidente, un delito evidente y cuando es institucional obviamente tiene que ser el Procurador a través de una investigación previa para hacerlo; entonces, yo coincido que este artículo 6, además que quien debería firmar esta denuncia es la señora Secretaria de Concejo y con las consecuencias



correspondientes a quien firma una denuncia de este tipo. Por lo tanto, coincido en que esto debería eliminarse.

Y también, el punto 3 y 7 estamos hablando de lo mismo, estamos hablando de una competencia privativa administrativa del Alcalde, que aquí nosotros lo que podemos hacer es exhortarle, solicitarle, como lo estamos haciendo, a que convoque de manera urgente al directorio, hasta ahí nosotros podemos hacerlo, ya el directorio de la empresa tendrá las atribuciones y las posibilidades de acuerdo a los informes que se lleven a ese directorio, de resolver sobre el tema de la reestructuración de la empresa y sobre la buena marcha de esa empresa.

Por lo tanto, creo que el artículo 3 y el 7 deben ser uno solo, mejorar la redacción para que solamente nosotros como Concejo, solicitemos o exhortemos al Alcalde que de manera urgente convoque al directorio, creo que hasta ahí son las competencias propias del Concejo señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, gracias.

Señor concejal Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde.

Evidentemente existe un criterio bastante generalizado respecto del artículo que habla de enviar esto a la Fiscalía, no me voy a oponer, evidentemente mi criterio es distinto pero la idea es llegar a los consensos necesarios, solo dejo plasmado que aquí se han expuesto unos videos altamente evidentes.

Pero más allá de aquello, cambiando, yo solicitaría que se elimine el artículo 6 que no tiene consenso, me parece adecuado lo que habla Omar de unificar el artículo 3 y el 7, de suerte que la reestructuración sea de manera urgente de la mano del directorio, porque no es solamente el Alcalde, pero si debe ser convocado de manera urgente por el Alcalde, por tanto esos dos artículos tiene que unificarse.

Me atrevería a solicitar que incluyamos en ese artículo unificado, si es que así lo hemos hablado con algunos concejales, un plazo de 72 horas para que ese directorio sea convocado y se pueda avanzar lo antes posible en vista del estado emergente en el que se encuentra el cubeto 9, la empresa como tal y creo que con esto señor Alcalde habría un consenso en el tema.

Concejal Luis Reina: Alcalde quiero votar, sino no voto a favor, yo quiero votar a favor, déjeme opinar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Luis Reina: Alcalde, tengo mis dudas y más con la urgencia de las 72 horas sobre el proceso de reestructura, yo creo que lo he escuchado a usted hablar de una reestructura institucional global, yo quiero dejarle las manos sueltas, la autonomía y quisiera que no esté el tema de la reestructura, que se le excluya, ya le estamos pidiendo las cosas técnicas - administrativas, el plan urgente para los cubetos, el plan urgente para los lixiviados, ya le estamos pidiendo.

Le solicito, sino caso contrario insistiré en la primera moción, que le excluyamos el tema de la reestructura, dejémosle que el Alcalde en todo ese proceso, en la visión de totalidad haga la reestructura que considere pertinente y le demos el tratamiento adecuado. Esa es la propuesta.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor para ir concluyendo, concejal Morales y concejal Del Pozo y concluimos.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Es competencia exclusiva suya el mantener, cambiar, reformar, reestructurar, analizar cada uno de los funcionarios que dirige la gestión municipal en las diferentes áreas, y así mismo, es responsabilidad suya absoluta lo que sus delegados, sus hombres de confianza realicen señor Alcalde.

Comparto plenamente el criterio del señor concejal Luis Reina y de los compañeros que mencionaron, el artículo 3 no debería ponerse ahí, únicamente usted ya conoce los criterios de los señores concejales y hemos expresado nuestras sugerencias y nuestras inconformidades con los aspectos técnicos que consideramos prioritarios, pero si, este artículo 3, como sugerencia no debería ser puesto de esa manera Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Alcalde, escuchando a los compañeros y concejales Luis Reina, Fernando Morales, Soledad Benítez quiero coincidir en algo, nosotros hemos hecho una exposición clara respecto de la situación de la empresa con pruebas, evidencias y demás, y la decisión de qué funcionarios se mantienen o no en el cargo y



qué responsabilidades acarrea esto, pues evidentemente es un tema que en este caso pasa a sus manos señor Alcalde, por tanto eliminemos ese artículo, no tengo problema a cuenta de resolver este inconveniente.

Con una aclaración adicional, el Concejo quedaría con esta resolución relevado de las responsabilidades ante cualquier emergencia que se pueda suscitar en los próximos 90 días, de acuerdo al relleno sanitario.

Gracias Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Hay que eliminar el tres.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, el artículo tres hay que eliminar.

Concejal Abg. Fernando Morales: Desde hace nueve meses ya estamos libres de responsabilidad porque lo hemos anunciado.

Gracias Alcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, yo lo que propongo, señor Alcalde si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: El artículo tres que está contenido en el Proyecto de Resolución, y, que, el concejal Eduardo Del Pozo acaba de señalar que se lo elimine, tal vez, en su integralidad podría quedar con el siguiente texto:

“Exhortar para que convoque a una sesión de directorio, reciba un informe y dentro de sus competencias resuelva lo pertinente”.

Creo que eso es lo que corresponde, no la sustitución, debido a que el directorio es quien determinará si sustituye o no a sus integrantes, como decía el concejal Del Pozo, al gerente, o, a quienes corresponda, y, resolverá lo pertinente, dentro de sus competencias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señores concejales, con esas observaciones.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: No creo que nos corresponda decirle qué debe hacer el directorio.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Exacto.

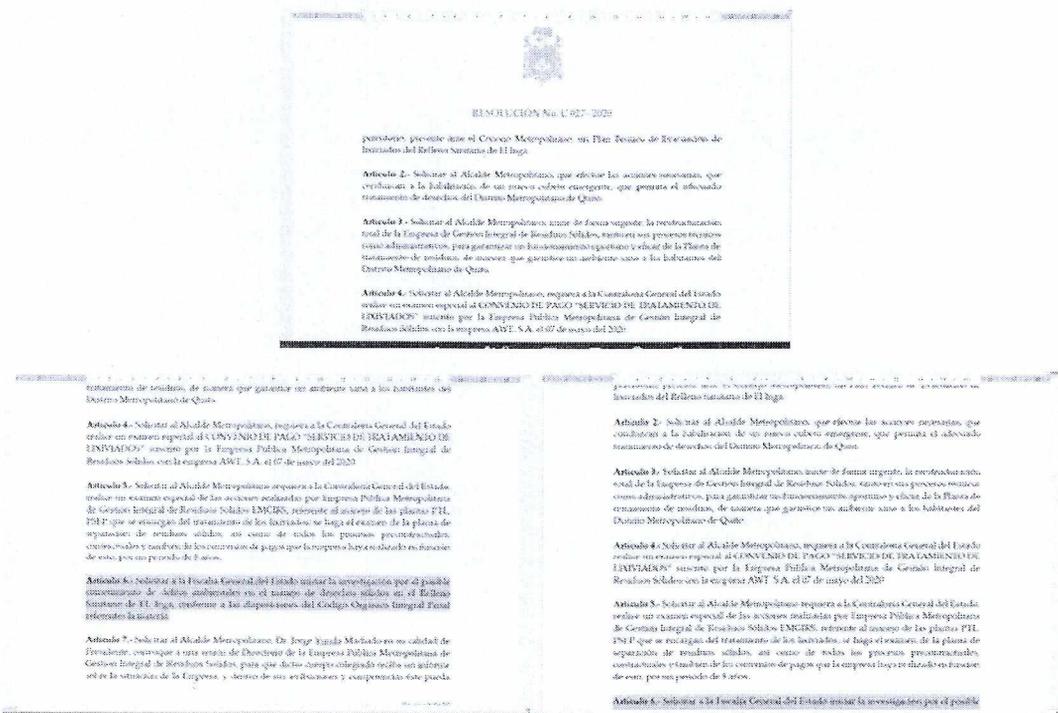
Concejala Mgs. Soledad Benítez: Pero, ya aceptó el proponente eliminar ese artículo, no puede ser este procedimiento, ya aceptó.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Entonces, eliminen, es mejor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señores concejales para tomar votación, por favor tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal sobre la resolución que en este momento se está proyectando en la pantalla y que será enviada a sus correos electrónicos, este es el articulado que se va a aprobar.

Hace referencia al texto proyectado, del cual se toman las siguientes capturas de pantalla:





Artículo 3o. Solicitar al Alcalde Metropolitano, ante de ser el cargo, la reestructuración del personal de la Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tanto en sus funciones como administrativas, para garantizar un funcionamiento oportuno y eficaz de la Planta de tratamiento de residuos, de manera que garantice un ambiente sano a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4. Solicitar al Alcalde Metropolitano, respecto a la Comisión General del Estado realizar un examen especial al CONTRATO DE PAGO "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS" suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos con la empresa AWI S.A. el 07 de mayo del 2020.

Artículo 5. Solicitar al Alcalde Metropolitano respecto a la Comisión General del Estado realizar un examen especial de los servicios prestados por Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS, referente al contrato de las plantas P11 P12 P13 que se encargan del tratamiento de los residuos, se haya el contrato de la planta de separación de residuos sólidos, así como de todos los procesos, procedimientos, contratos y estados de los contratos de pago que la empresa haya realizado en los años de este por un periodo de 3 años.

Artículo 6. Solicitar a la Fiscalía General del Estado realizar la investigación por el posible cometimiento de delitos ambientales, en el manejo de desechos, sólidos en el Polígono Suroccidental de TI, bajo conforme a las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal referidos al numeral.

Artículo 7. Solicitar al Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yajaira Machaca en su calidad de Presidente convocar a una sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de

Procedo a tomar votación nominal. Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde, con el pedido además expreso de que usted tome esos correctivos cuando le toque presidir la sesión de directorio y obviamente de que esto tiene que ser en beneficio de la ciudad por lo expuesto sobre todo por el concejal Eduardo Del Pozo, voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Por la resolución, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Que se haga los correctivos a tiempo señor Alcalde, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor señor Alcalde y compañeros concejales.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Como dijo el concejal Cevallos, porque la plata ya no se entierre debajo de la alfombra, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.



Tiene problemas con el audio la concejala Andrea Hidalgo, pero me está poniendo por interno que su voto es afirmativo.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Señorita Secretaria, por favor no tuve acceso a la lectura del artículo No. 2, si es tan amable de repetir para poder decidir mi voto, el artículo No. 2 nada más, no lo puedo observar.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procede con la lectura del texto que se muestra en la siguiente captura de pantalla:

Institución del Registro Sanitario de El Inga.

Artículo 2.- Solicitar al Alcalde Metropolitano que efectúe las acciones necesarias, que conduzca a la habilitación de un nuevo cubeto emergente, que permita el adecuado tratamiento de desechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Solicitar al Alcalde Metropolitano, requiera a la Contraloría General del Estado realice un examen especial al CONVENIO DE PAGO "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS RESIDUALES" suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos con la empresa ASW S.A. el 07 de marzo del 2020.

Artículo 4.- Solicitar al Alcalde Metropolitano requiera a la Contraloría General del Estado, realice un examen especial de las acciones realizadas por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGRIS), respecto al manejo de los plásticos PET, PETP que son encargos del tratamiento de los Residuos, se haga el examen de la planta de separación de residuos sólidos, así como de todos los procesos, procedimientos, contratos y transacciones de pago que la empresa haya realizado en relación de este, por un periodo de 3 años.

Artículo 5.- Exhiber al Alcalde Metropolitano que disponga la realización de una Auditoría Ambiental al Plan de Manejo Ambiental del Sistema de Manejo de Lixiviados del Centro de Disposición Final de Residuos "Registro Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito", a fin de que se determinen si existen incumplimientos o puntos no limpios. En caso de que existan puntos no limpios, se elaborará o mejorará el correspondiente Plan de Acciones y, en caso de que existan puntos ambientales, se elaborará o mejorará el correspondiente Plan de Regeneración Integral, se incluirá de forma preventiva en la planificación la consecución de puntos y se recibirá al Sistema de Información de Pasivos.

Artículo 6.- Exhiber al Alcalde que se disponga la realización de una auditoría ambiental

“Solicitar al Alcalde Metropolitano, que efectúe la acciones necesarias, que conduzca a la habilitación de un nuevo cubeto emergente, que permita el adecuado tratamiento de desechos del Distrito Metropolitano de Quito”.

Propuesto por el concejal Juan Manuel Carrión

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Todo lo que la ciudad requiere y tiene que pensarse en un plan de solución a largo plazo, no un plan parche como el que se está pensado ahora y pensar que los residuos son materia prima que pueden ser transformados, se piense en ello. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval:

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Porque es necesario prevenir una crisis mayúscula con este tema sanitario, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
---------	---------	-----------	------------	--------	---------



1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 027- 2020
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 consagra "(...) el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

- Que,** el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.”*;
- Que,** la Constitución reconoce como un derecho fundamental de las personas, en el artículo 66 numeral 27: *“El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”*;
- Que,** la Constitución, establece en su artículo 72, inciso segundo, que el Estado debe establecer mecanismos eficaces y medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas;
- Que,** el artículo 83 numeral 6 de la norma ibídem obliga a los ecuatorianos a: *“Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución, determina que los gobiernos municipales, tendrán entre otras competencias exclusivas, la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental;
- Que,** el artículo 276, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros objetivos la recuperación y conservación de la naturaleza así como mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 396 de la Constitución prevé *“El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.”*;
- Que,** el artículo 397 numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala de interés público la preservación del ambiente, para lo cual el Estado se



compromete a establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales; así como a regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente;

- Que,** el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su artículo 4 literal d) que es fin de los gobiernos autónomos descentralizados: *“La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable.”;*
- Que,** el artículo 5 del COOTAD que trata de la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados prescribe que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”;*
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *“k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.”;*
- Que,** el artículo 55 del mismo cuerpo normativo establece dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente: *“d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 136 establece el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, a través del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y

subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional;

Que, el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que *“los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo.”;*

Que, el artículo 8 del Código Orgánico del Ambiente, establece las Responsabilidades del Estado. *“Sin perjuicio de otras establecidas por la Constitución y la ley, las responsabilidades ambientales del Estado son: (...) 3. Garantizar la tutela efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, que permitan gozar a la ciudadanía del derecho a la salud, al bienestar colectivo y al buen vivir.”;*

Que, el artículo 8 del Código Orgánico del Ambiente, establece las Responsabilidades del Estado. *“Sin perjuicio de otras establecidas por la Constitución y la ley, las responsabilidades ambientales del Estado son: (...) 5. Promover y garantizar que cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios, asuma la responsabilidad ambiental directa de prevenir, evitar y reparar integralmente los impactos o daños ambientales causados o que pudiera causar, así como mantener un sistema de control ambiental permanente.”;*

Que, el Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 9 determina los principios ambientales que deberán ser incorporados por la administración pública, entre los cuales se detalla: *“1.Responsabilidad integral. La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere o pueda generar impacto sobre el ambiente, principalmente por la utilización de sustancias, residuos, desechos o materiales tóxicos o peligrosos, abarca de manera integral, responsabilidad compartida y diferenciada. Esto incluye todas las fases de dicha actividad, el ciclo de vida del producto y la gestión del desecho o residuo, desde la generación hasta el momento en que se lo dispone en condiciones de inocuidad para la salud humana y el ambiente.”;*

Que, el artículo 225 del Código Orgánico del Ambiente establece lo siguiente: *“Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas, las siguientes políticas generales: 1. El manejo integral de residuos y desechos, considerando prioritariamente la eliminación o disposición final más próxima a la fuente”, 2. La responsabilidad extendida del productor o importador.”;*

Que, el art. 230 del Código Orgánico del Ambiente, De la infraestructura. dice: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la*



infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto.”;

Que, el art. 231 del Código Orgánico del Ambiente, de las Obligaciones y responsabilidades, dice *“Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: 1. La Autoridad Ambiental Nacional como ente rector que dictará políticas y lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos en el país y elaborará el respectivo plan nacional. Asimismo, se encargará de la regulación y control; 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías (...).”;*

Que, el artículo 233 del Código Orgánico del Ambiente establece que: *“Aplicación de la Responsabilidad extendida Productor sobre la gestión de residuos y desechos no peligrosos, peligrosos y especiales. Los productores tienen la responsabilidad de la gestión del producto en todo el ciclo de vida del mismo. Esta responsabilidad incluye los impactos inherentes a la selección de los materiales, del proceso de producción y el uso del producto, así como lo relativo al tratamiento o disposición final del mismo cuando se convierte en residuo o desecho luego de su vida útil o por otras circunstancias”.*

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente establece en su artículo 561 los principios de la Gestión Integral de Residuos y Desechos, los cuales son:

- a) **Corrección en la fuente:** Adoptar todas las medidas pertinentes para evitar, minimizar, mitigar y corregir los impactos ambientales desde el origen del proceso productivo, así como para prevenir los impactos en la salud pública.
- b) **Minimización en la fuente:** La generación de residuos y/o desechos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad. Se adoptarán las medidas e implementarán las restricciones necesarias para minimizar la cantidad de residuos y desechos que se generan en el país.
- c) **Responsabilidad común pero diferenciada:** Cada actor de la cadena de producción y comercialización de un bien, tendrá responsabilidad en la gestión de residuos y desechos de acuerdo a su alcance.
- d) **De la cuna a la cuna:** Procurar la calidad, ecodiseño y fabricación de productos con características que favorezcan el aprovechamiento y minimización de la generación de residuos y desechos, contribuyendo al desarrollo de una economía circular.

e) **Consumo de bienes y servicios con responsabilidad ambiental y social:**
Implementar patrones de consumo y producción sostenible para proteger al ambiente, mejorar la calidad de vida, lograr el desarrollo sostenible y el buen vivir;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Capítulo XI, establece en el Art. I.2.150 la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.- *“Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. I.2.151, establece el Objeto Principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos. - *“El objeto principal de la empresa pública metropolitana es el siguiente:*

a. *Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;*

b. *Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y,*

c. *Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dicta que corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.*

Para el cumplimiento de su objeto y sin perjuicio de lo establecido en el régimen común de las empresas públicas metropolitanas, deberá:

a. *Garantizar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, observando las normas y estándares de calidad internacional, acorde a las resoluciones del Directorio y demás normas jurídicas;*

b. *Prevenir los riesgos para el agua, el aire, el suelo y ambiente en general, aplicando tecnologías limpias que reduzcan las molestias de ruidos y olores;*

c. *Fomentar la prevención y reducción de la producción de los desechos y residuos sólidos, a través de su reutilización y reciclaje;*

d. *Coordinar la prestación de los servicios con observancia de los estándares de calidad y eficiencia en cuanto a buenas prácticas ambientales, salud ocupacional y seguridad industrial;*

e. *Promover la implementación de buenas prácticas ambientales, así como el aprovechamiento e industrialización de los residuos reciclables y reutilizables; y,*

f. *Promover y organizar campañas de concientización y educación, congresos, seminarios, reuniones, simposios, cursos, mesas redondas, para intercambiar*



conocimientos y experiencias, relacionados con su ámbito de acción, a todos los involucrados en la cadena de valor;

- Que,** mediante el Capítulo I, del Título V “De la Prevención y control del medio ambiente” Libro II del Código Municipal, el Consejo Metropolitano de Quito ha regulado la gestión de los residuos sólidos urbanos, domésticos, comerciales, industriales y biológicos potencialmente infecciosos;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana 332, de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, establece los fines del sistema de gestión integral de residuos sólidos, b) Desarrollar y garantizar el sistema integral de gestión de los residuos sólidos desde la prevención en su generación hasta la disposición final;
- Que,** el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), es un Instrumento de planificación, parte del Plan Ambiental Distrital, dirigido a la gestión integral de residuos sólidos en el DMQ, elaborado en conjunto con la Empresa Pública de Aseo y la Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dictando los principios, políticas, modelos, objetivos y metas, para la gestión integral de competencias del MDMQ; y,
- Que,** con fecha 21 de mayo 2020, la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, emitió el Informe Nro.: 300-SA-DGCA-LIC-2020, denominado “Visita técnica, control y seguimiento ambiental relleno sanitario “El Inga”, en el que alerta sobre irregularidades en la operación de la piscina de lixiviados Nro. 9.

RESUELVE

Artículo 1.- Exhortar al Alcalde Metropolitano, disponga a la Empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en coordinación con la Secretaria de Ambiente, para que, en un plazo perentorio, presente ante el Concejo Metropolitano, un Plan Técnico de Evacuación de lixiviados del Relleno Sanitario de El Inga.

Artículo 2.- Solicitar al Alcalde Metropolitano, que efectúe las acciones necesarias, que conduzcan a la habilitación de un nuevo cubeto emergente, que permita el adecuado tratamiento de desechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Solicitar al Alcalde Metropolitano, requiera a la Contraloría General del Estado realice un examen especial al CONVENIO DE PAGO “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS” suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos con la empresa AWT. S.A. el 07 de mayo del 2020.

Artículo 4.- Solicitar al Alcalde Metropolitano requiera a la Contraloría General del Estado, realice un examen especial de las acciones realizadas por Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS, referente al manejo de las plantas PTL, PSEP que se encargan del tratamiento de los lixiviados; se haga el examen de la planta de separación de residuos sólidos, así como de todos los procesos precontractuales, contractuales y también de los convenios de pagos que la empresa haya realizado en función de esto, por un período de 5 años.

Artículo 5.- Exhortar al Alcalde Metropolitano que disponga la realización de una Auditoría Ambiental al Plan de Manejo Ambiental del Sistema de Manejo de Lixiviados del Centro de Disposición Final de Residuos "Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito", a fin de que se determinen si existen incumplimientos o pasivos ambientales. En caso de que existan incumplimientos, se elaborará el correspondiente Plan de Acción; y, en caso de que existan pasivos ambientales, se elaborará y ejecutará el correspondiente Plan de Reparación Integral, se incluirá de forma prioritaria en la planificación la corrección de pasivos y se notificará al Sistema de Información de Pasivos.

Artículo 6.- Exhortar al señor Alcalde que se disponga la realización de mesas técnicas entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS E.P., la Secretaría de Ambiente y los Centros de Investigación en temas ambientales de las Universidades y Escuelas Politécnicas de Quito a fin de obtener información científica útil para la planificación del manejo de pasivos ambientales.

Disposición Transitoria Primera. – Solicitar a la Secretaría de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Secretaría de Comunicación que en el plazo de 15 días se entregue un Plan Integral de Manejo de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, desde la fuente hasta la disposición final.

Disposición Transitoria Segunda Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Secretaría de Ambiente, la misma que evaluará el resultado de las actividades desarrolladas en el plazo de tres meses.

Disposición Transitoria Tercera. - En un plazo no mayor de tres meses, la Secretaría de Ambiente presentará ante la Comisión de Ambiente, los informes y planes determinados en la presente Resolución.

Disposición Final. - Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción, en el todo el Distrito Metropolitano de Quito.



Dado en la sesión extraordinaria virtual del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 2020.

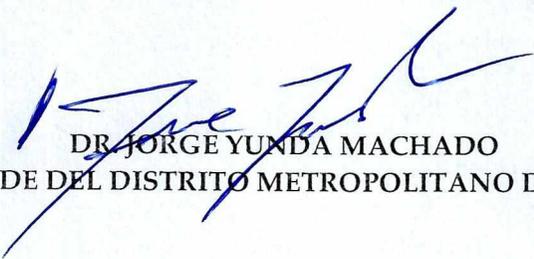
Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, al ser un tema que debemos abordar con responsabilidad desde el Alcalde, desde las gerencias, desde el trabajo de los señores concejales, desde la misma ciudadanía en favor del ambiente y que ya vienen arrastrando décadas, muchos años con los problemas ambientales que tiene la ciudad y que debemos cada vez ir mejorando; cierro la sesión siendo las 12h54 clausuro, muchas gracias a todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, se toma nota de la clausura de la presente sesión.

Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de mayo del año dos mil veinte, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg.Fernando Morales	✓	

16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	


DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	29/06/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	03/07/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	03/07/2020	